



**ORIGEN ES
DESTINO**

2025

**PROGRAMAS Y OPCIONES DE REINSERCIÓN PARA
PERSONAS INFRACTORAS. EDUCACIÓN Y
AMPLIACIÓN DE LOS HORIZONTES LABORALES**

ERNESTO VARGAS

**PROGRAMAS Y OPCIONES DE REINSERCIÓN PARA PERSONAS
INFRACTORAS. EDUCACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS HORIZONTES
LABORALES COMO UNA ALTERNATIVA A LA DELINCUENCIA**

Ernesto Vargas Palestina

2025

RESUMEN

La reinserción social se vislumbra como una solución viable para restaurar el tejido social y mejorar la vida de las personas en la comunidad. Nuestro país enfrenta el reto del cambio institucional y educativo que requiere la reinserción, así como la carga de años de violencia crónica que ha permeado a todas las esferas de la vida cotidiana. Todos los ciudadanos mexicanos tenemos la responsabilidad y la obligación de voltear a ver estos temas espinosos para poder reducir la violencia y los problemas que de ella se desprenden.

Contenido

I.	Introducción	1
	Problemática abordada	3
II.	Justificación	5
III.	Planteamiento del problema	7
IV.	Objetivo	10
V.	Marco teórico	11
VI.	Formulación de la hipótesis	24
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis	26
VIII.	Conclusiones	65
	Posibles soluciones	67
IX.	Bibliografía.....	70

I. Introducción

La reinserción social es una alternativa que se presenta como una solución certera al problema social que representa la violencia en nuestro país. La reinserción no es un plan que funcione por sí solo; requiere de la contribución de la sociedad en total, de la mano de las instituciones y de los funcionarios públicos, además de un cambio en los valores que ensalzamos tradicionalmente, como veremos a lo largo de las siguientes páginas.

A partir de la década de los 2000 podemos identificar un cambio en la percepción filosófica y sociológica que se tiene de la violencia. Si bien la sociedad en general todavía mantiene la idea de justicia punitiva como aquella que es la mejor opción, numerosos estudios, así como los resultados de la terapia y los programas de justicia restaurativa nos demuestran que la reinserción es la alternativa que beneficia realmente a toda la población. En nuestro país se ha normalizado la corrupción y la violencia ejercida por el sistema penal, con lo cual, al hablar de personas pri

Desde los inicios del siglo XX se han realizado cambios paulatinos pero significativos en el sistema penal de nuestro país. Poco a poco se fue aceptando la idea de que la cárcel debe servir para más que solo para castigar a las personas que infringen la ley, sino que los centros de reclusión pueden aprovecharse como una oportunidad para que las personas accedan a la educación, a los servicios de salud y a la capacitación para el trabajo. La cárcel hace evidentes las profundas desigualdades e injusticias sociales de nuestro país. Para reducir el índice de delincuencia, de raíz, es necesario que todas las personas cuenten con el acceso a los mismos servicios públicos, y al ejercicio de sus derechos humanos para que puedan tener opciones de trabajo honrado y digno, así como la atención de salud física y mental que sirva de base para el desarrollo humano integral.

Los cambios en la filosofía de la criminología y el derecho, así como los cambios en la sociedad que cada vez exige más justicia social y que pide la paz en lugar de venganza, han logrado que la idea de la justicia restaurativa tome fuerza, si bien aún es un tema que no se trata abiertamente. Resulta obvio al revisar las cifras estadísticas, que la privación de la libertad por sí sola no es un método exitoso, ni para reducir el índice delictivo, ni para reducir o evitar la reincidencia en los perpetradores. Una alternativa que sí ha demostrado tener un impacto muy benéfico, tanto para las víctimas y para las personas afectadas por el crimen, así como para los mismos perpetradores, es la Justicia Restaurativa.

Como sociedad debemos cuestionarnos la idea que tenemos de lo que es la justicia. ¿De verdad la venganza es la solución? México, que es un país en donde se vive con la denominada violencia crónica, debe volver la vista a sí mismo, a nivel institucional, estatal e individual, para cuestionar y cambiar las prácticas que no contribuyen a la construcción de la paz. Es justo buscando esta paz social, que es necesaria la reinserción de las personas en conflicto con la ley, destinada a fortalecer a la comunidad y reduciendo los índices de reincidencia, además de implementar programas estatales y federales que promuevan la inclusión social, el respeto a la diversidad y el acceso a la educación, a los servicios de salud física y mental y a la promoción del desarrollo humano. Es también muy importante abordar este tema a partir de un enfoque de género e interseccional que nos permita entender las necesidades de las personas privadas de la libertad, pues uno de los problemas del sistema penal actual, es la homogeneización de la atención y la naturaleza punitiva de los centros de detención.

Queremos dejar muy en claro que el enfoque con el que se aborda el tema de las personas en conflicto con la ley debe atenderse de manera integral, buscando evitar que se cometan crímenes calificados como graves, atendiendo las necesidades de las personas de manera individual y volviendo a la creación de redes comunitarias que, a largo plazo, disminuyan la necesidad de programas de reinserción; sin

embargo, en estas páginas nos centraremos en la realidad actual y en específico en los programas, cursos y talleres dirigidos a las personas en conflicto con la ley, que apoyan tanto a quienes ya recuperaron su libertad, como a las personas que siguen privadas de ella.

Problemática abordada

Durante el desarrollo de esta investigación nos dimos cuenta de que es imposible hablar de reinserción social sin tocar algunos temas muy sensibles que nos atañen a todos como sociedad: la desigualdad social, los roles de género, la violencia crónica y la corrupción institucional. A través de estas páginas proporcionaremos información importante que ayude a nuestros lectores a entender un poco más el problema del crimen y de la violencia como algo social, además de proporcionar datos y conceptos que nos ayuden a reflexionar y a entender nuestro papel en la violencia que se experimenta durante la vida cotidiana en la Ciudad de México.

En México, el sistema judicial y penitenciario se ha caracterizado por su violencia y corrupción. Cuando hablamos de personas egresadas de centros penitenciarios en nuestro país, podemos estar refiriéndonos a personas inocentes que fueron vinculadas a procesos debido a la corrupción y a las acciones irregulares cometidas por quienes, se supone, deberían de impartir la justicia. El tiempo de espera de los procesos es también un hecho que se debate entre lo increíble, lo ridículo y lo indignante; hasta 17 años puede pasar una persona en la cárcel sin recibir sentencia. Es de suma importancia que la sociedad, en su totalidad, conozca estos hechos para que todos y todas comencemos a discutir acerca de la realidad del sistema penal mexicano, de la violencia crónica en la que vivimos, y de cómo es responsabilidad de todas las personas lograr un cambio.

La reinserción, de la mano con la justicia restaurativa, de la que hablaremos a detalle más adelante, se vislumbra como una alternativa a la justicia meramente punitiva, que ha demostrado tener mejores resultados, disminuyendo los índices de

reincidencia y teniendo un impacto positivo tanto en las vidas de las víctimas y de las personas afectadas por el crimen, como en los perpetradores. En el caso de estas páginas, nos centraremos en los programas de reinserción que están disponibles para las personas que egresan de los centros penitenciarios, sea cual sea su estatus legal (absuelto, compurgado, etc.), y mencionaremos algunos de los programas piloto que se han establecido dentro de los centros penitenciarios, y que podrían ser herramientas útiles si estuvieran disponibles de manera permanente.

Entre las personas que no han estado en controversia con la ley, es complicado hablar de tener empatía con aquellos que han delinquido. La ciudadanía vive con miedo de salir a la calle: los asaltos, el hurto y las heridas que seguimos cargando a raíz de muchos años de violencia relacionada con las actividades del narcotráfico, a mayor o menor escala, contribuyen a la desintegración de las comunidades, formando parte del ciclo de violencia que padecemos todos los y las mexicanos día con día. Si algo nos han demostrado años y años de nuestro sistema penal y judicial, es que la violencia no se va a detener con más violencia. Así pues, ¿qué alternativas tenemos?

II. Justificación

La situación de las personas en conflicto con la ley es un tema que atañe a toda la sociedad, pues pone en riesgo el bienestar de las comunidades y de todas las personas que las componen. Por supuesto que hay que esforzarnos también en prevenir el delito para disminuir el índice delictivo, pero mientras eso sucede, es necesario que volteemos a ver a las personas que egresan de los centros penitenciarios, ya que el estigma social suele ser uno de los factores que evita que estas personas se reintegren al tejido social, aumentando drásticamente las probabilidades de reincidencia, manteniendo los índices delictivos y generando más víctimas y personas afectadas.

Al realizar esta investigación queremos ofrecer un panorama general del estado de los programas, cursos y talleres que en la actualidad están vigentes en los centros de detención de la Ciudad de México, así como aquéllos de carácter transitorio pero que han demostrado gran utilidad terapéutica. A nivel institucional, es necesario un cambio radical en las prácticas cotidianas que perpetúan la violencia, así como invertir más y de manera más acertada en los programas de reinserción social, con miras a reducir el índice de reincidencia y ayudando a recuperar y a fortalecer el tejido social; mientras que a nivel poblacional, debemos difundir (para entender y aceptar) la justicia restaurativa y la responsabilidad que tenemos todas y todos para erradicar la violencia crónica.

Ofreceremos información sobre los cursos, talleres y programas de reinserción que hoy en día se encuentran disponibles para las personas egresadas de los centros penitenciarios, así como aquellos que están funcionando dentro de los centros de detención; también hablaremos de las diferencias entre la Justicia Retributiva y Justicia Restaurativa y ofreceremos cifras estadísticas referentes a las condiciones dentro de los centros penitenciarios.

Las cárceles de nuestro país han sido conocidas durante años como “Universidades del Crimen”, en donde las personas aprenden más acerca de cómo perpetrar los delitos y hacen redes con otras personas que delinquen, en lugar de “reformarse” o adquirir herramientas que les ayuden a conseguir un trabajo honrado una vez egresen de los centros de detención. México está tratando de salir de lo que algunos expertos han llamado “post neoliberalismo”, en el que tanto las instituciones como la población están viviendo los estragos y los resultados de años de políticas neoliberales que, además de precarizar el nivel de vida, permitieron la corrupción de las instancias que deberían de impartir la justicia, instancias cuyos elementos incluso se han convertido en perpetradores del crimen, como veremos en las páginas siguientes.

Las personas cada vez estamos más hartas de la violencia, la delincuencia, la desigualdad y la corrupción que vivimos a diario en la Ciudad de México, cuestiones que tocan todas el tema del sistema penal y de la sociedad en general. ¿Qué podemos hacer para ayudar a cambiar la situación?

III. Planteamiento del problema

A diferencia de lo que ocurre en otros países, en México los centros penitenciarios son de administración y responsabilidad del Estado, lo cual convierte a la reinserción en un tema que debe de tener, forzosamente, su rama pública. En nuestro país, el 90% de los delitos cometidos ocurren localmente, es decir, la persona que delinque lo hace en su misma comunidad, lo cual hace que el tejido social se adelgace, ya que las víctimas pierden la confianza en su propio entorno, dejando de participar en las actividades comunitarias. La Justicia Restaurativa se convierte en una gran pieza que puede ayudar a toda la comunidad, logrando que tanto la persona que fue víctima del delito, como quien lo cometió, reciban lo que les toca y que sea posible restaurar las relaciones sociales.

Desde el 2017 se cambió en la Ciudad de México el nombre de Centros de Readaptación Social, por Centros de Reinserción Social, siguiendo los cambios que se han hecho a los lineamientos de funcionamiento del sistema penal. Sin embargo, estos cambios sólo se han quedado en el papel, ya que no hay suficiente presupuesto, personal y a veces incluso las instalaciones de los centros de detención carecen de las características necesarias para poder llevar a cabo las actividades que requiere la reinserción social.

Dentro de los centros de detención, la situación de las mujeres y de las personas de la comunidad LGBTQ+, es especialmente precaria. Los prejuicios y las prácticas sociales hacen que las mujeres privadas de su libertad reciban menos apoyo de su familia, perdiendo sus redes de apoyo y quedando en un lugar mucho más complicado. La percepción social respecto a lo femenino y a lo masculino, juega un papel sumamente importante a la hora de cometer un delito, juzgarlo y en el apoyo que reciben de sus familias y conocidos las PPL. En la sociedad mexicana, profundamente patriarcal y desigual, la detención de las mujeres representa la ruptura de las familias que afecta especialmente a los niños pequeños. Además, las mujeres suelen ser objeto de terribles abusos sexuales que las dejan marcadas de

por vida, tanto física como psicológicamente. Los instrumentos y protocolos de apoyo suelen ser desarrollados pensando en la idea arquetípica del “delincuente”, en donde se considera que las necesidades de las personas privadas de la libertad son todas iguales, y que estas personas son hombres en sus treintas, con poca educación y altos índices de violencia.

Los instrumentos de diagnóstico y de apoyo que no están desarrollados interseccionalmente vulneran el bienestar y los derechos de las mujeres, los menores de edad y de cualquier persona que no se encuentre dentro del modelo de delincuente arquetípico, afectándolas negativamente, impidiendo su reinserción al dificultar los diagnósticos adecuados e incluso malgastando los recursos económicos y humanos que se invierten en los programas y tratamientos.

Las medidas bienintencionadas que se han ido implementando, sobre todo a partir del 2017, chocan de frente con la realidad institucional y social de nuestro país. La sociedad mexicana ha absorbido la violencia, normalizándola y minimizándola, luego de muchos años de vivir en ella como algo cotidiano. En esta realidad en la que todos desconfiamos hasta de nuestra propia sombra, es aún más complicado aceptar el concepto de Justicia Restaurativa, que requiere de redes comunitarias sólidas. Sobre todo en la Ciudad de México, el tejido social es algo laxo: la gentrificación y “el progreso”, así como la precariedad laboral y la desigualdad económica han logrado que se pierda la idea de *comunidad*, que ya de por sí es difícil de mantener en un sistema que nos asegura que competir (en lugar de colaborar) es lo más deseable.

En este sentido, podemos argumentar que parte del problema de la violencia es también filosófico a la par que *espiritual*. Por “espiritual” no nos referimos en el sentido de lo religioso, sino al sentido que le dan a la vida los y las ciudadanas. Pareciera que las metas de nuestro sistema económico son solamente la riqueza y la obtención de posesiones materiales, sin importar cómo se obtengan (algunos expertos aseguran que es imposible ser millonario de manera ética, y que el solo

hecho de que exista la desigualdad económica es inmoral), dejando de lado la realización y el bienestar comunitario y personal. En las líneas difusas de “lo bueno y lo malo”, en donde es *vox populi* que el que tiene dinero muchas veces recibe penas menos severas o que incluso sale impune. Frases como “el que no tranza no avanza”, normalizan las prácticas inmorales e ilegales que por muchos años han sido práctica cotidiana en todas las esferas de la vida social e institucional de nuestro país.

Así, es risible hablar de *justicia*, cuando vivimos una realidad de violencia crónica ejercida por quienes delinquen, pero también por quienes deberían hacer “valer la ley”, impunidad, burocracia y desigualdad económica que precariza a la gran mayoría de la población.

IV. Objetivo

Objetivo general:

Conocer y entender el panorama general de la reinserción de las personas en conflicto con la ley, como también explicar las diferencias entre la Justicia Retributiva y la Justicia Restaurativa, con la finalidad que los y las lectoras tengan la información necesaria para llegar a sus propias conclusiones respecto al sistema penitenciario y las prácticas que se llevan a cabo en la Ciudad de México, así como invitar a la reflexión acerca de la importancia que tiene la participación ciudadana para conformar redes comunitarias fuertes y saludables, que a largo plazo ayuden a disminuir los delitos y la violencia en nuestra sociedad.

Objetivos particulares:

- Responder por qué es importante la reinserción
- Analizar qué programas, tanto gubernamentales como de asociaciones civiles, existen para atender a esta población y ayudar a su reinserción
- Entender qué obstáculos enfrentan los programas de reinserción para poder llevarse a cabo eficazmente
- Reflexionar sobre qué percepción de la justicia, restaurativa o retributiva, tiene la población

V. Marco teórico

La violencia y la comisión de los crímenes han sido entendidos históricamente como anomalías dentro de la sociedad, que son responsabilidad de quienes los cometen y no un fenómeno social que destruye el tejido de las comunidades. La criminología, la psicología y el derecho han estudiado mucho estas prácticas a través de los años, tratando de entender por qué las personas delinquen y analizando qué se puede hacer para disminuir la reincidencia y la comisión de delitos; así fue que se ha desarrollado la idea de la Justicia Restaurativa y de los métodos de reinserción que la acompañan.

Actualmente, en México se están haciendo esfuerzos por renovar el sistema penitenciario y lograr que la realidad que se vive en estos centros coincida con los cambios que ya están delineados en el papel. Lograr el cambio requiere de muchos factores, entre ellos, de la colaboración de especialistas de diversas procedencias que logren que la atención para las personas privadas de la libertad (PPL), así como de las egresadas de los centros de detención, sea integral, respetuosa y humana. Se ha demostrado con distintos estudios estadísticos y sociales, que la justicia restaurativa es la más exitosa para disminuir los índices de reincidencia y para lograr que se logre la paz social.

El concepto de justicia y de castigo, así como la manera en la que se veía y se trataba a las personas que infringían la ley o las normas sociales ha cambiado paulatinamente a lo largo de toda la historia humana, por lo que no podemos definir un momento preciso en el que haya iniciado la transformación del sistema penal. En estas páginas nos concentraremos en los cambios que se han dado más recientemente, que han incorporado la justicia restaurativa y la reinserción social, a la par de la justicia retributiva.

La justicia retributiva es la más cercana a la idea popular de impartición de justicia que impera en la población de México: a toda mala acción cometida, corresponde

un castigo para la persona responsable sin que se tome en cuenta a la víctima del delito o a su familia, ya que se basa en los lineamientos que marca la ley; mientras que la justicia restaurativa implica una visión del delito mucho más amplia. La justicia restaurativa entiende los actos criminales a través de una perspectiva amplificada en la que, más que ver al delito como una transgresión de las leyes, se “reconoce que los infractores dañan a las víctimas, comunidades y aún a ellos mismos” (Márquez, 2007).

De este modo, las personas que han infringido la ley reciben un castigo como consecuencia por sus actos, pero también son invitadas a seguir formando parte de la sociedad, asumiendo las consecuencias de lo que hicieron y tomando acciones para mejorar su entorno y su situación particular desde su pertenencia a la misma sociedad, un enfoque mucho más benéfico para todas las personas involucradas, pues implica la reparación del delito y no la venganza. La justicia restaurativa es una respuesta y una muy probable solución que ayuda tanto a la persona que cometió el delito, como a los afectados por sus acciones, y cuya utilización y eficacia se ve respaldada por las cifras estadísticas de los países que han implementado correctamente estos programas, y por las personas que la han vivido, ya sea como infractores o como afectados por el delito. Mientras que la sola impartición de la justicia retributiva tiene un alto índice de reincidencia y muchas veces no es benéfica ni para las víctimas ni para sus familias, la justicia restaurativa disminuye los índices de reincidencia y tiene un impacto positivo en todos los actores relacionados con los hechos, ya que mejora las relaciones sociales, reincorpora a los egresados de los centros penitenciarios a la comunidad, alejándolos de la actividad criminal, y fortaleciendo el tejido social.

Como mencionamos anteriormente, parte importantísima de este proceso es la colaboración por parte de todos los componentes de la sociedad. Pero, ¿cómo pedirle empatía a alguien que, por ejemplo, sufrió un secuestro? ¿Cómo pedirle empatía a alguien cuyo familiar está desaparecido?

Aunque podría parecer ridículo, la justicia restaurativa logra que las personas, tanto quienes delinquieron como quienes fueron afectados por los hechos, recuperen la tranquilidad. La justicia restaurativa no busca simplemente “perdonar” a quien cometió un delito, sino ayudarlo a entender la importancia del daño que causó para que pueda arrepentirse verdaderamente de sus acciones y cambiar su pensamiento y su actitud, ya sea que recupere su libertad en un periodo corto de tiempo, o no. Es decir, se busca que las personas puedan desarrollarse integralmente aunque estén privadas de su libertad. De esta manera, pueden convertirse en influencias positivas para otras personas, sanar y mantener sus relaciones familiares positivamente y contribuir a la sociedad, sin importar su estado legal.

Ejes de la Justicia Restaurativa (que requieren de la participación voluntaria de todas las partes, así como de una o varias personas facilitadoras que preparen a las personas involucradas para estar listas para el proceso, así como velar porque las actividades se lleven a cabo correctamente para lograr resultados óptimos):

- Reparar el daño. La víctima y/o las personas afectadas, están involucradas en este proceso, emiten sus opiniones y externan qué requieren del ofensor para sentirse tranquilas.
- Reconocimiento del daño. El ofensor reconoce el daño que sus acciones causaron, pide el perdón de la o las víctimas y se compromete a no repetir sus acciones.
- Reconciliación. Restauración de la relación y de la comunicación entre las partes.

Mientras que la Justicia Restaurativa busca el perdón y la reinserción social de aquéllos que están en conflicto con la ley, la Justicia Retributiva estigmatiza a las personas infractoras aún incluso cuando ya han cumplido su sentencia, dificultando su desarrollo personal y laboral una vez han recuperado su libertad, en tanto que la justicia restaurativa busca la confrontación y desaprobación de los delitos por la misma persona que los cometió, invitándole a reintegrarse a la sociedad, evitar las

conductas delictivas y proporcionándole las herramientas para hacerlo. La justicia retributiva no es “darle una palmadita” a quienes han infringido las leyes, sino ayudarles a comprender el daño que han hecho a los demás al delinquir, además del daño que se han causado a sí mismos, para así lograr a que cambien su mentalidad y su actitud, que a la par de la educación y la capacitación para el trabajo, mejoran notablemente el panorama que tendrán las personas privadas de su libertad una vez salgan de los centros penitenciarios.

Al contrario de lo que ocurre en la Justicia Retributiva, en la que son la ley y el juez a cargo del caso quienes deciden la pena que se le impondrá al infractor, la justicia restaurativa toma en cuenta a las víctimas y a sus familias en la toma de decisiones y en la selección de acciones restaurativas que el ofensor tendrá que realizar, tratando de impartir justicia a la par de restaurar la paz en las comunidades, devolviéndole a las víctimas y a los afectados la tranquilidad de la reparación y facilitando el perdón, mientras que el ofensor debe hacer el examen de conciencia que probablemente impida que reincida en la comisión de los delitos. Por supuesto que estos procesos requieren de la participación voluntaria de ambas partes y de la ayuda de facilitadores versados en el tema, que hagan posibles estas reuniones restaurativas en condiciones seguras. Estos procesos también se adaptan a las circunstancias particulares de cada caso, por lo cual son exitosas, pero que también nos enseñan a no generalizar.

Justamente es este sesgo individual el que hace que la Justicia Restaurativa sea más humana y tenga más éxito. Mientras que el ejercicio del derecho tradicional, así como las leyes, entienden a la sociedad como un grupo homogéneo en el que los individuos deben renunciar a sus particularidades para formar parte de un todo, la Justicia Restaurativa busca entender y apoyar a cada persona desde su individualidad, partiendo de la idea de que todos y todas merecemos respeto de manera inherente y no porque debamos ganarlo.

Estas ideas progresistas chocan de frente con la realidad del sistema penitenciario de nuestro país, que desde hace muchos años se ha distinguido por la corrupción y por los métodos violentos que se emplean cotidianamente. A lo largo de la historia del país, han salido a la luz numerosas instancias en las que son incluso los propios policías los que quienes infringen o colaboran con aquéllos en conflicto con la ley, siendo algunos de los casos más conocidos el de Daniel Arizmendi, el “Mochaorejas”, que colaboraba estrechamente con algunos elementos policiales y algunos ex elementos, que le permitieron seguir operando durante más tiempo, o más recientemente el del caso del feminicidio de Montserrat Juárez Gómez en 2023, en donde dos policías y dos agentes del Ministerio Público que fueron detenidos en octubre de ese año; los primeros fueron acusados de entorpecer la justicia, debido a que participaron en el encubrimiento del feminicidio de Montserrat a cambio de dinero (Animal Político, 2023), y los segundos “por no abrir una carpeta de investigación cuando el cuerpo de Montserrat fue llevado al MP por parte de la funeraria, luego de que no contaban con el documento impreso” (Martínez, 2023).

Son incontables también los casos de violencia, violaciones, tortura e incluso muerte a manos de los elementos policiacos, en donde el daño físico y psicológico causado a las personas es minimizado en parte por las instituciones y en parte por la sociedad, reforzado por el discurso de que los delincuentes merecen cualquier cosa terrible que les pueda suceder. Es complicado tener empatía por las personas que han cometido algún crimen, pero castigarlas y violentarlas no hace más que perpetuar los ciclos de violencia y de resentimiento social que son la semilla de los problemas sociales, además de que nuestro defectuoso sistema penal hace que haya miles de personas privadas de la libertad que ni siquiera han sido juzgadas ni condenadas. Como es el caso de Israel Vallarta, quien lleva preso 19 años, sin haber recibido sentencia hasta el cierre de esta investigación (Dávila, 2025). Partiendo del hecho de que todos somos inocentes hasta que se nos demuestre lo contrario, hay miles de personas inocentes (incluyendo a niños, niñas y adolescentes) que sufren diariamente de la privación de la libertad, así como de

vejaciones, torturas y tratos inhumanos por parte de las personas que deberían impartir justicia y no actuar de verdugos.

Israel Vallarta es tristemente famoso por ser la contraparte del caso de Florence Cassez. Cassez (ciudadana francesa, en libertad desde el 2013) e Israel Vallarta fueron detenidos en diciembre de 2005 en un operativo que fue televisado como parte de lo que ahora sabemos era una campaña a favor de la imagen de un funcionario público: el ahora ex secretario de Seguridad Pública Genaro García Luna, quien está preso actualmente en Estado Unido, y que tiene además carpetas de investigación abiertas en México por ingreso de armas de forma ilegal, uso indebido de atribuciones y facultades, entrega irregular de contratos y lavado de dinero (Gobierno de México, 2024). Conforme ha ido pasando el tiempo, han ido saliendo a la luz las incontables irregularidades del caso, empezando por la detención de Vallarta y Cassez y el posterior montaje del arresto, el cual fue posible gracias a la televisora más importante de nuestro país.

En este momento es muy relevante mencionar la parte que los medios de comunicación juegan en el ámbito de percepción de la inseguridad y de la violencia. No solo son las televisoras, también los periódicos y otros medios, tanto impresos como digitales, tienen una gran parte de responsabilidad en la normalización de la violencia. Diariamente se imprimen varias publicaciones que ostentan en sus portadas fotografías por demás sangrientas y morbosas, que vulneran los derechos y la dignidad de las víctimas y de sus familias, y que lucran con la violencia y con el dolor ajeno. Amparadas bajo una supuesta libertad de expresión, estas publicaciones exponen al público transeúnte a estas imágenes, ya sea que compren o siquiera hojeen estos periódicos. También podríamos hablar del hecho de que estos periódicos tienden a incluir contenido cuasi pornográfico; la crítica que realizamos no proviene de un afán moralista, sino por cuestionarnos cómo es que se han mezclado los contenidos de imágenes extremadamente violentas con aquellas de mujeres desnudas con poses que “no dejan absolutamente nada a la

imaginación". Si queremos erradicar la violencia crónica de la sociedad mexicana y tener un impacto en los índices del delito, es importante plantearnos este tipo de situaciones que se nos presentan cotidianamente y que influyen, muchas veces de manera subconsciente, en lo que pensamos y en cómo nos comportamos. Al igual que las historias que se muestran en las telenovelas o en programas de televisión, estas imágenes contribuyen a la insensibilización del público y a la normalización de la violencia, en la que la población entiende a la violencia como algo cotidiano, irremediable e incluso, como un rito de paso (Pech, 2015). Debemos combatir estas ideas, pues forman parte del círculo vicioso de la violencia y del crimen en todas sus expresiones.

Es imperativo que también cambiemos de raíz a las instituciones, capacitando o sustituyendo a los elementos policiales y a los funcionarios públicos para cortar de tajo la violencia crónica que se vive en el sistema penitenciario y se pueda, de verdad, comenzar a implementar las medidas de reinserción que ya sabemos que funcionan.

Menores infractores

En la Ciudad de México hay seis Comunidades para Adolescentes en las que residen los menores en conflicto con la ley. De la misma forma que sucede con los centros penitenciarios para adultos, no hay información accesible disponible respecto al proceso que siguen los menores que ingresan a estas Comunidades, lo cual puede obedecer a la protección de datos y al cuidado de los derechos humanos, pero que también puede jugar precisamente en contra de eso, dificultando los procesos, propiciando la corrupción e impidiendo la impartición de justicia.

Para la investigación de este apartado nos fue de gran utilidad un compendio de entrevistas a menores detenidos que realizó la asociación civil Reinserta (2024). A continuación presentaremos algunos fragmentos de dichas entrevistas, acomodados para acompañarlos de textos que brinden más información al lector.

Gracias a estas entrevistas pudimos acceder a algunos detalles respecto a las experiencias de detención de estos menores de edad. Todos reportan haber recibido violencia física y psicológica por parte de los policías y de las personas que los detuvieron. Debido a la naturaleza de los textos, recomendamos discreción.

Al igual que sucede en la mayoría de las instituciones, el sistema penal cuenta con lineamientos que indican específicamente el proceso que deben de seguir los elementos policiales luego de detener a alguna persona.

1. Identificarse debidamente ante el detenido.
2. Trasladar al detenido, inmediatamente luego de su arresto, ante el MP o las instancias pertinentes.

En algunos casos, los menores fueron trasladados a instalaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (más conocidos como DIF), en donde esperaron algún tiempo para iniciar sus procesos. En la declaración de Karla nos enteramos, por ejemplo, de que el tiempo que pasó en prisión preventiva (un año), no podía descontarse de la pena de 5 años que le fue impuesta, debido a que estuvo detenida en las instalaciones del DIF: “me dijeron que eso no se tomaba en cuenta porque era otra institución y no estaba privada de mi libertad sino en resguardo del DIF” (Reinserta, 2024: 18). La menor también menciona el mal trato que recibió mientras estuvo retenida en el DIF, en donde se le impidió tener visitas o contacto con su familia, además de que no recibió apoyo médico ni psicológico de ningún tipo.

Otros jóvenes también cuentan cómo, dentro de los Centros, se les ha negado la ayuda. Karla dice que, luego de no ser escuchada ni recibir ayuda por parte del personal del Centro donde se encuentra, se comunicó por teléfono con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, también a escondidas porque el personal del Centro no la dejaba ni siquiera redactar sola una petición por escrito:

Yo tuve que marcarles a Derechos Humanos, no sabía si me iban a contestar, pero sí me contestaron y hasta vinieron a visitarme, eso también me metió en problemas porque los de Derechos Humanos pidieron una audiencia con los administrativos y la custodia, pero me dejaron sola, sin abogado y sin familiar; ahora la custodia se fue contra mí, me dijo que se iba a vengar, me prohíbe salir de mi dormitorio (Reinserta, 2024: 19).

Karla, quien tenía 21 años en el 2023, contaba que:

A los 17 años fui detenida por Policías ministeriales (...) Nos abordaron los Policías y nos apuntaron con una pistola, nos bajaron del vehículo e hicieron una supuesta revisión; ahí nos esposaron y nos subieron a su auto, que ni siquiera era patrulla, era un vehículo particular. (...) nunca nos explicaron el porqué de la detención, simplemente nos subieron a su auto, con las manos esposadas hacia atrás, y comenzaron a golpearnos. Nosotros nos resistimos al arresto, no sabíamos por qué nos habían detenido, pero los Policías nos sometieron mediante patadas; de hecho, recuerdo que, cuando llegué al Centro de Internamiento, presentaba moretones en las piernas y el abdomen (Reinserta, 2024: 16)

El testimonio de Karla continua de este modo:

(...) ahí mismo, en el MP, me metieron en un cuarto donde el sanitario no tenía agua, yo tenía mi periodo en ese momento y no permitieron que me llevaran toallas sanitarias o cambiarme de ropa, me quedé sucia todo ese

tiempo. No hubo empatía por parte de nadie, y peor porque eran puros hombres los custodios, entonces estuve 4 días sin bañarme. La comida que me dieron estaba echada a perder, tenía gusanos. Yo tenía historial de consumo de drogas desde los 11 años, principalmente inhalantes y mariguana, pero ese día de mi detención sí sentí más “feos” los efectos (Reinserta, 2024: 17).

Los testimonios prosiguen de este modo:

En total estuve 4 días en el MP, hasta que me presentaron con la Juez de Control para mi primera audiencia; también ahí conocí a mi abogado; uno público, él me ayudó a contactar con mi mamá porque necesitaba comprobar que yo era menor de edad, entonces pude hablar con ella por primera vez desde mi detención, para que me llevara mi acta de nacimiento (Reinserta, 2024: 17).

El relato de Arturo, de 17 años, continua en la misma tónica:

iba con un camarada cuando, a una cuadra exacta, se me cerró un carro y una troca blanca, de ahí bajaron unas personas armadas y encapuchadas, no pensé que fueran Policías, me imaginé que me iban a secuestrar. Bajé de la troca y empecé a correr, huyendo, pero me alcanzaron y me tiraron al piso, donde comenzaron a patearme (Reinserta, 2024: 37)

Testimonios de lo anterior son recabados por Reinserta: “Después, a mi camarada y a mí nos pusieron una bolsa en la cabeza, para ahogarnos, nos pegaban y nos

humillaban, sinceramente, pensé que me iba a morir” (Reinserta, 2024: 37). No perdamos de vista que estos menores detenidos no habían sido juzgados o siquiera procesados cuando fueron sometidos a estas torturas infligidas por los policías y los elementos de seguridad ciudadana que los detuvieron, dando fe de la realidad actual de la violencia crónica e institucional que seguimos padeciendo en México.

Es importante no olvidar que los menores fueron sometidos no solo a una de estas violencias, sino que recibieron varias. ¿Esta es la “justicia” que queremos?

Alfonso, detenido a los 15 años, relata:

Una vez detenidos empezaron los golpes y las patadas, nos esposaron y nos tiraron al piso, así estuvimos alrededor de 3 horas, tiempo en el cual nos interrogaron y nos torturaron, nos preguntaban quién era el mando y nos ponían bolsas en la cabeza para cortarnos la respiración, también nos golpearon con tablas, nos amarraron colgándonos de los pies y nos golpeaban como si fuéramos piñata, también nos quemaron las manos con carbón, querían sacarnos información a como diera lugar, pero no cedimos porque teníamos varias víctimas secuestradas y contábamos con un arsenal grande de armas (Reinserta, 2024: 64).

Pues tal como relata Arturo:

En esos primeros momentos de mi detención los Policías me trataban de una forma muy agresiva, me tiraban al piso, me pateaban, me revolcaban, me esposaron y me humillaron. Jamás recibí un trato digno de parte de ellos, no me mencionaron mis derechos, ni me dejaron hablarle a mi mamá, ella estaba marque y marque a mi celular y ellos lo apagaron. Pasado un rato me

esposaron de nuevo y me subieron a la troca, utilizaron pistolas 45 para someterme (Reinserta, 2024: 38).

Asimismo, cuenta Alfonso que:

Los oficiales nunca se identificaron, es más, al principio pensaba que eran de un cartel contrario, fue hasta que les vi las placas y escuché cómo hablaban las claves que usaban, que me di cuenta de que eran Policías; porque ellos decían que eran de otro cartel, se burlaban de que no pudimos escapar (Reinserta, 2024: 64)

En la ENASJUP el 38.7% de los menores declaró que sus pertenencias le fueron despojadas por la autoridad que los detuvo, además de que el 45.2% de los encuestados dijo haberle pagado a “la autoridad” más de \$5,000 durante el proceso de detención (ENASJUP, 2023). Otra de las irregularidades más frecuentes durante el proceso de detención es que no se sigue el protocolo, deteniendo varias horas e incluso días a los menores sin llevarlos al Ministerio Público.

Relata Alfonso:

No fui llevado directamente al Ministerio Público ni a la Fiscalía, me llevaron a la barandilla, y me dejaron ahí 36 horas, después fui trasladado a la Fiscalía pero me dejaron afuera, esposado con las manos atrás, la cabeza en la pared y parado hasta que hicieron todo el papeleo del proceso, que duró aproximadamente 36 horas (Reinserta, 2024: 65)

Sobre las instalaciones, la atención y los servicios dentro de los Centros:

- “En general, las instalaciones no son muy buenas, hay temporadas en las que no tenemos agua caliente o hay desabasto de suministros” (Reinserta, 2024: 19).
- “Se supone que el Centro nos debería dar cosas básicas para la higiene, sobre todo a las mujeres, cosas como toallas sanitarias, pero no me dan nada y sólo me hacen firmar un documento donde dicen que me lo dan pero no es cierto, afortunadamente tengo a mi mamá y ella me trae lo que necesito” (Reinserta, 2024: 19).
- “Después de una semana corroboraron mi edad gracias a que mi mamá fue a preguntar por mí, quería poner una denuncia por mi desaparición, y cuando llegó al MP y dio mis datos, le dijeron que ahí me tenían y que fuera por mis documentos, después me llevó comida, porque ellos no nos daban nada” (Reinserta, 2024: 38).
- “Me explicaron mis derechos, mis obligaciones y la dinámica diaria, me dieron ropa en buen estado, recibo buena alimentación y agua limpia, también me dan shampoo y jabón, pasta de dientes y cepillo, Trabajo Social está al pendiente de si necesito algo” (Reinserta, 2024: 39).

VI. Formulación de la hipótesis

A partir de los antecedentes revisados podemos afirmar que los programas y opciones de reinserción para personas infractoras están fuertemente relacionadas con las ideas y perspectivas de la justicia, sobre todo con la transición de la justicia retributiva a la justicia restaurativa. Históricamente, la violencia y el crimen han sido considerados como anomalías sociales, de los cuales se ha responsabilizado de forma mayoritaria a quienes los cometen, sin reconocer el impacto que tienen en el tejido comunitario y en la vida en sociedad.

Sin embargo, disciplinas como la criminología, la psicología y el derecho han promovido enfoques más integrales, dando lugar a la idea de la Justicia Restaurativa, una alternativa que busca la reinserción de las personas infractoras en la sociedad, en contraposición con la idea de la Justicia Retributiva, enfocada en el castigo sin considerar a las víctimas o la relación del contexto social. En nuestro país se han realizado una serie de esfuerzos para modernizar el sistema penitenciario, mediante una alineación con los principios de rehabilitación y de reinserción social.

La Justicia Restaurativa ha demostrado ser eficaz para reducir la reincidencia delictiva y sobre todo, promover formas de paz social, ya que permite que las personas que cometieron algún delito puedan asumir su responsabilidad, reparar de alguna manera el daño y buscar la forma de reconstruir sus relaciones con la comunidad y la sociedad en su conjunto. En contraposición con la Justicia Retributiva, que sigue perpetuando los estigmas hacia las personas que han cometido un delito, la Justicia Restaurativa tiene el objetivo de buscar el perdón de las víctimas y sobre todo, la transformación de las personas en conflicto con la ley.

A pesar de estos avances, el sistema penitenciario mexicano continua enfrentando una serie de desafíos estructurales, tales como la corrupción policial y la violencia institucionalizada en prácticamente todos los sectores.

Hay numerosos casos emblemáticos que son un ejemplo de las graves fallas en el sistema de administración e impartición de justicia. En ese sentido, la influencia de los medios de comunicación ha contribuido a normalizar la violencia, proceso con el que asimismo se ha perpetuado la percepción de la delincuencia y las personas que han cometido un delito como un fenómeno inalterable.

Este problema se torna más grave en lo que respecta al trato a menores infractores, quienes son víctimas de una serie de abusos y torturas por parte de las autoridades, peor aún, la mayoría de las veces cuando no han sido procesados. Los testimonios de estos jóvenes detenidos revelan los maltratos, la extorsión y sobre todo, la falta de acceso a los derechos básicos dentro de los centros de reclusión. Estos casos muestran la urgente necesidad no sólo de reformar el sistema de justicia juvenil y de los adultos, sino de garantizar que los procesos que enfrentan estas personas sean lo más transparentes posibles y se respeten sus derechos humanos, así como el debido proceso.

Por tanto, la hipótesis central de este trabajo es que para poder ofrecer un diagnóstico sobre la efectividad de los programas y las opciones de reinserción para las personas infractoras en nuestro país y en la Ciudad de México, es necesario una investigación de mucho mayor calado y, sobre todo, el poder consultar las estadísticas del impacto de estas políticas públicas. Es decir, no basta con los datos de los programas y algunas de las cifras de personas atendidas, es necesario, como en cualquier política pública, la evaluación de los programas y sus resultados, con miras a rescatar lo que ha funcionado, modificar lo que no y entender cómo se podría mejorar.

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

Estadísticas del Sistema Penitenciario Mexicano

Desde el año 2009 se iniciaron los trabajos para crear un instrumento específico para la recopilación de datos estadísticos en el sistema penitenciario, trabajos de desarrollo en los que participaron representantes de las instituciones discutidas y organizaciones dedicadas al mismo tema. Gracias a estos esfuerzos se logró la implementación del instrumento de información estadística desde un punto de vista integral, que se denominó “Encuesta Nacional de Gobierno 2010 - Poder Ejecutivo Estatal” (ENGPEE 10). Así fue que comenzó la recopilación estadística de datos dentro de los centros penales, que han permitido conocer las realidades dentro de estos centros e ir mejorando las condiciones de las personas privadas de su libertad (PPL) y evaluar las políticas públicas relacionadas con la impartición de justicia.

Desde el 2010 y hasta el 2022 (año desde el que este programa de recopilación estadística fue separado en tres censos nacionales), se realizó anualmente este Censo, utilizando los instrumentos desarrollados en el 2009. A partir del año 2022, el censo se divide en tres secciones, obedeciendo a las reformas constitucionales que se han ido realizando en años recientes y que van dirigidas a mejorar la seguridad pública y a combatir la corrupción (INEGI, 2023). La finalidad de esta división del censo fue la de ampliar el alcance analítico y temático de cada sección, así como la adaptación de los conceptos y los métodos de los contenidos a las transformaciones constitucionales y a la evolución institucional de nuestro país (INEGI, 2023). Derivado de estos cambios, podemos acceder al Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2024, que es de donde obtendremos mucha de la información contenida en las siguientes páginas.

Desde el 2022, este otrora único censo se encuentra dividido en tres secciones, que son:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales

- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal
- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales

Ixchell Aguilar menciona que: “Hace falta que los programas de reinserción tomen en cuenta a cada persona como un individuo, adaptándose a las necesidades y características específicas de cada quien” (Aguilar, 2023). Consultamos los recursos disponibles en línea que nos brindaron información acerca de los programas de reintegración social, así como las estadísticas referentes a los resultados obtenidos. Consultamos recursos en línea emitidos por ONGs y por páginas oficiales institucionales que ofrecen estadísticas confiables acerca de las PPL y los servicios y programas de reinserción. Nos comunicamos vía telefónica para pedir algunos informes y tratamos de seguir los pasos de un familiar que está buscando apoyo para una PPL.

Buscamos y consultamos los recursos disponibles que nos permitieron conocer un poco más acerca de la realidad del sistema penitenciario mexicano, así como notas periodísticas y contenido multimedia. Presentamos a continuación algunas gráficas e imágenes de interés.

Situación de los menores de edad en relación con el sistema penitenciario

En primer lugar, una situación que consideramos necesita ser más conocida es el de los adolescentes que están en el Sistema Integral de Justicia Penal. Tal como **se puede ver en la gráfica 1**, en 2022 la población de adolescentes en el Sistema integral de justicia penal se había reducido de forma considerable respecto de la de 2017.

Tabla 1. Población de adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal en México en 2017 y 2022.

Situación Jurídica	Población estimada
	Total

	2017	2022
Adolescentes en el Sistema integral de justicia penal	6,891	3,413
Sanción en externación	4,476	1,930
Sanción de internamiento	1,169	1,030
Internamiento preventivo	433	330
Proceso en libertad	799	90
Sanción de semi-internamiento	13	34

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2023.

Tal como se puede ver en la tabla 1, la población total de adolescentes estimada disminuyó a la mitad entre las encuestas de 2017 y 2022. Asimismo, la proporción entre ambas fechas se mantuvo en el rubro de sanción en externación; en los restantes, a pesar de la disminución en el número, se puede percibir que a pesar de que la población total de 2022 es la mitad que en 2017, prácticamente el mismo número de adolescentes recibió una sanción de internamiento, situación bastante similar en el caso del internamiento preventivo. Ahora bien, la mayor disminución ocurrió en el rubro de proceso de libertad: mientras en 2017 de los 6,891 adolescentes en el Sistema integral de justicia penal, 799 pudieron seguir su proceso en libertad (el 11.5%), para 2022 de los 3,413 internados, sólo 90 pudieron seguir su proceso en libertad: sólo el 2.6%. A la inversa, en 2017 sólo 13 adolescentes pudieron seguir su sanción de semi-internamiento, mientras que en 2022 fueron 34.

Más allá del número de adolescentes dentro del Sistema integral de justicia penal, un aspecto que destaca en esta población son los distintos tipos y formas de violencia que reciben al entrar en contacto con el sistema penitenciario. **En la gráfica 1 podemos ver** la proporción de violencia física que recibieron durante su detención.

Gráfica 1. Menores en contacto con el sistema penitenciario que fueron sometidos con fuerza física durante su detención, 2023.

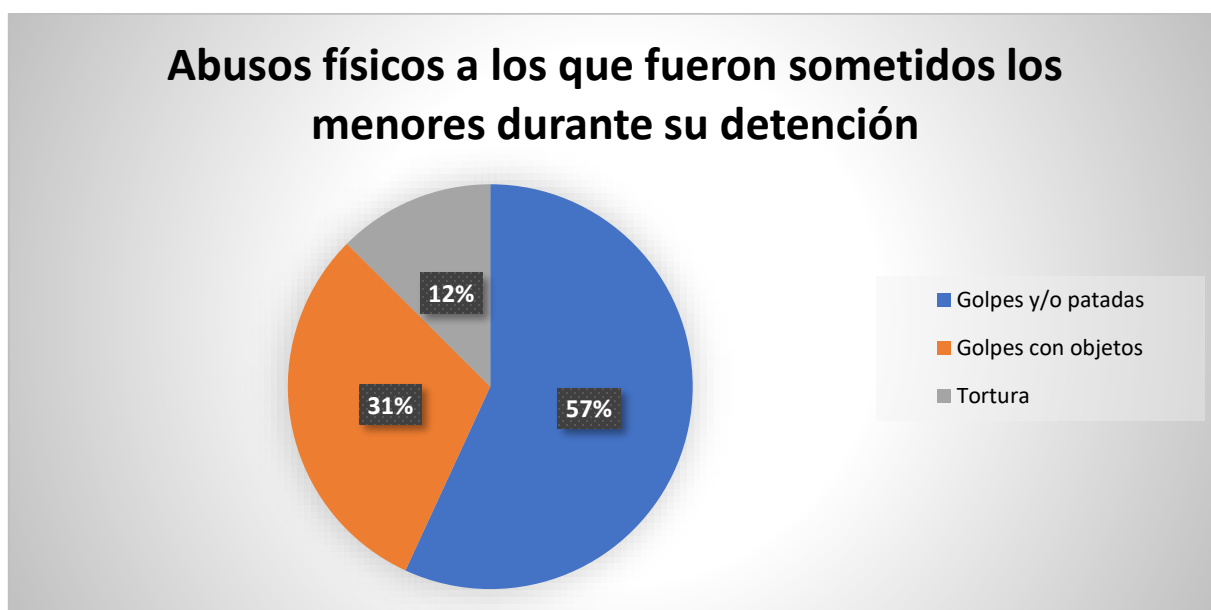


Fuente: Elaboración propia con datos de ENASJUP, 2023.

Tal como se observa en la gráfica 1, la violencia durante las detenciones de los menores es frecuente, reiterada y un problema muy grave ya que no se respetan los protocolos delineados por la SSC para esas situaciones.

En la misma ENASJUP (2023) se detalla el tipo de abusos físicos a los que han sido sometidos los menores de edad durante su detención. **En la gráfica 2 podemos observar** la estadística disponible al respecto.

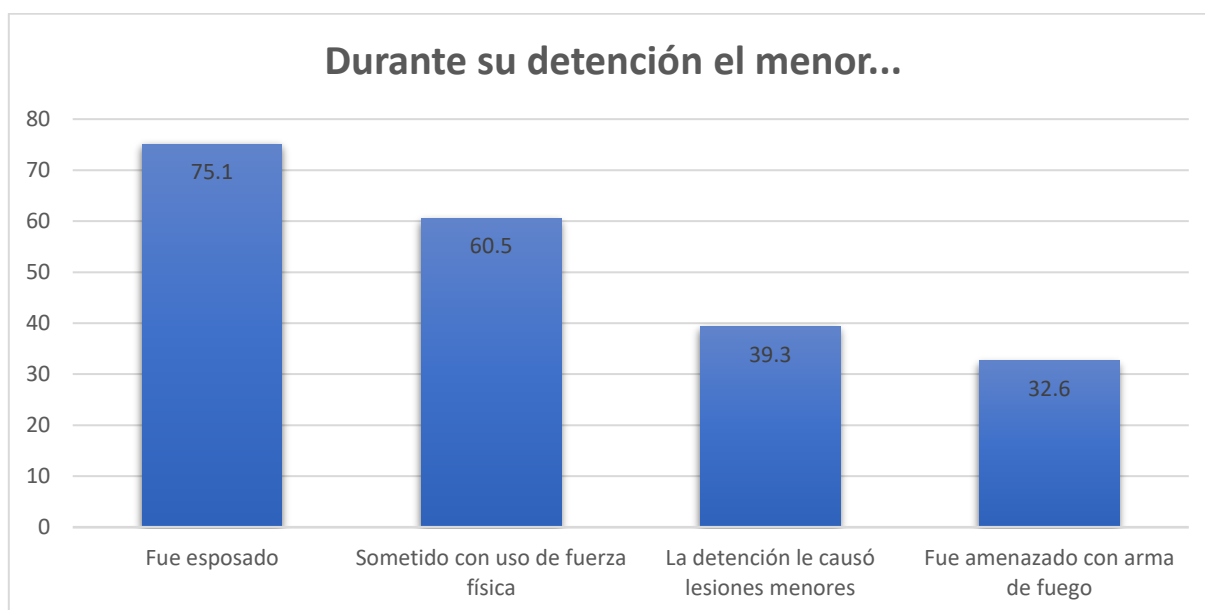
Gráfica 2. Estadística de los abusos físicos a los que fueron sometidos los menores durante su detención, 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2023.

Tal como vemos en la gráfica 2, la ENASJUP (2023) profundiza en el tipo de violencia que recibieron los menores durante su detención. El hecho de que haya tres categorías de abusos no significa que los menores únicamente hayan sido objeto de un solo tipo de violencia, sino que en muchos casos pudieron haber recibido dos o tres. Los porcentajes permiten dimensionar que el total de adolescentes recibieron al menos un tipo de violencia, lo cual resulta preocupante. Más de la mitad (57%) reconocieron haber recibido golpes o patadas; el 31% haber sido golpeados con algún objeto, mientras que el 12% señaló haber sido víctimas de tortura. Y si bien el 12% es un porcentaje bajo, un solo caso es grave cuando se trata de torturas, más aún cuando quienes la reciben son menores de edad.

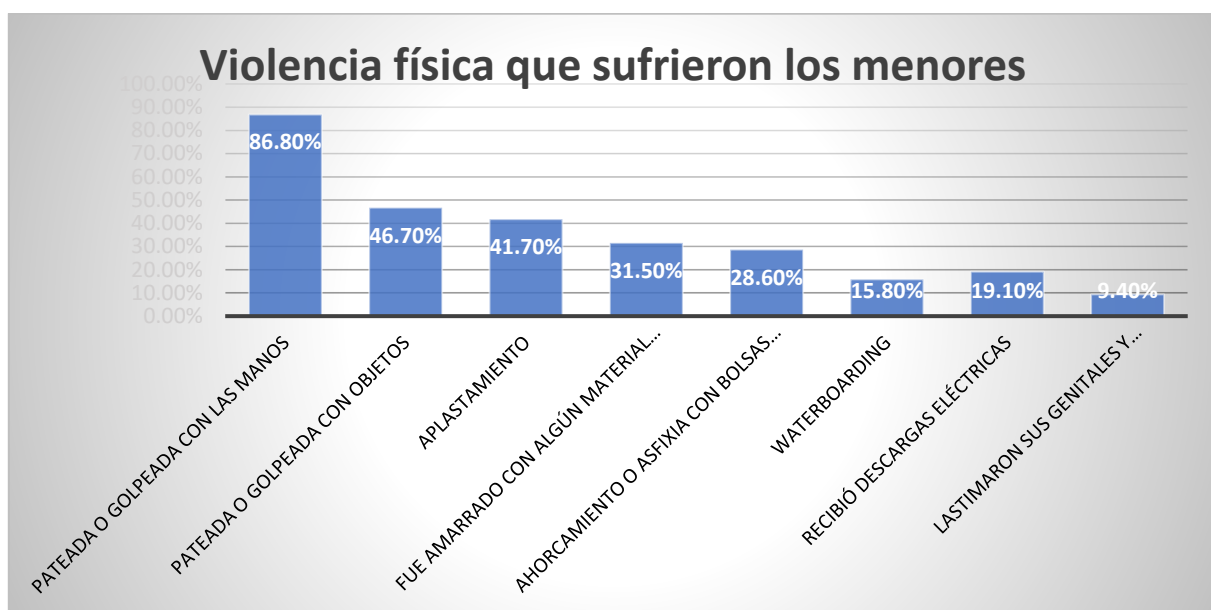
Gráfica 3. Tratos que recibieron los menores durante la detención, 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2023.

Como podemos ver en la gráfica 3, los menores recibieron distintos tipos de maltrato al momento de su detención. Si bien en el marco de la legalidad las autoridades pueden recurrir al uso de las esposas o pueden verse en la necesidad de usar la fuerza física para someter a los detenidos, no hay que olvidar que se trata de niños, niñas y adolescentes. Es decir, menores de edad que recibieron lesiones, amenazas con armas o que fueron sometidos con fuerza de forma excesiva. La ENASJUP ayuda nuevamente a detallar los tipos de violencia física que recibieron los menores durante sus respectivos procesos de detención. **La gráfica 4 permite ver las distintas violencias físicas.**

Gráfica 4. Tipo de violencia física que recibieron los menores durante la detención, 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2023.

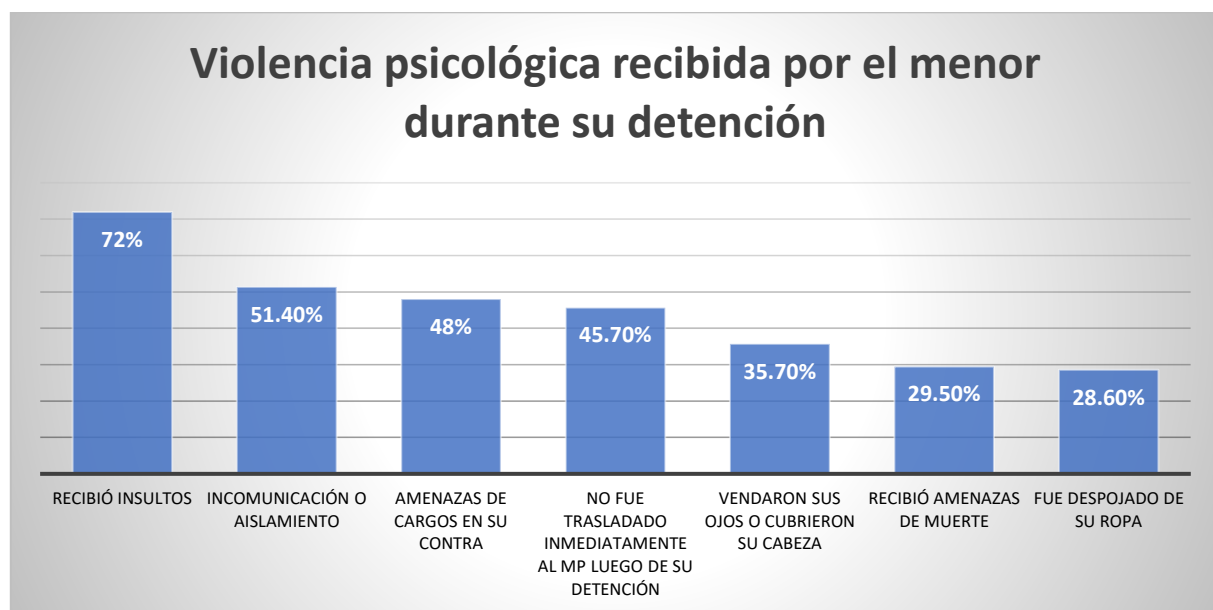
La gráfica 4 nos ayuda a poner en perspectiva la clase y el nivel de violencia que recibieron los menores encuestados. Las acciones descritas en la ENASJUP (2023). son un reflejo de que la violencia está fuertemente arraigada, generalizada y normalizada como una práctica cotidiana por parte de los elementos de seguridad responsables de las detenciones. Se trata de acciones que claramente violan los derechos humanos de los menores y perpetúan la violencia crónica. Asimismo, las violencias descritas (recibir patadas o golpes con las manos u objetos, ser aplastados, amarrados, ahorcados o asfixiados, recibir waterboarding, descargas eléctricas o ser lastimados en sus genitales) son prácticas deleznable que deberían ser erradicadas de la sociedad si lo que se busca es garantizar la existencia del estado de derecho para todos los ciudadanos.

Y si bien el orden en el que aparecen estos tipos de violencias físicas parecen ir de menor a mayor grado, y van acompañados de una disminución en el porcentaje de adolescentes que los recibieron, la situación es grave. El hecho de que 86.8% hayan admitido haber sido golpeados y que “sólo” el 9.40% haya resultado con los genitales y órganos sexuales lastimados, no vuelve menos grave la situación,

puesto que ese nivel de violencia no debería existir en ningún lugar, menos aún por parte del sistema de administración e impartición de justicia.

Algo no menos grave se da en relación con la violencia psicológica, que de acuerdo con la ENASJUP (2023) ha experimentado la mayoría de los menores durante su detención: el 66%. **En la gráfica 5** se detallan los tipos de violencia psicológica que recibieron.

Gráfica 5. Tipos de violencia psicológica que recibieron los menores durante su detención, 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2023.

En la gráfica 5 podemos observar de forma más detallada a qué acciones nos referimos con “violencia psicológica”. Desde insultos, estar incomunicados o aislados, recibir amenazas de cargos, no ser trasladados de forma inmediata al Ministerio Público tal y como señala el protocolo, ser privados de la vista o ser encapuchados, recibir amenazas de muerte o ser despojados de su ropa... Lo que describen los menores recuerda más los tratos que reciben prisioneros de guerra,

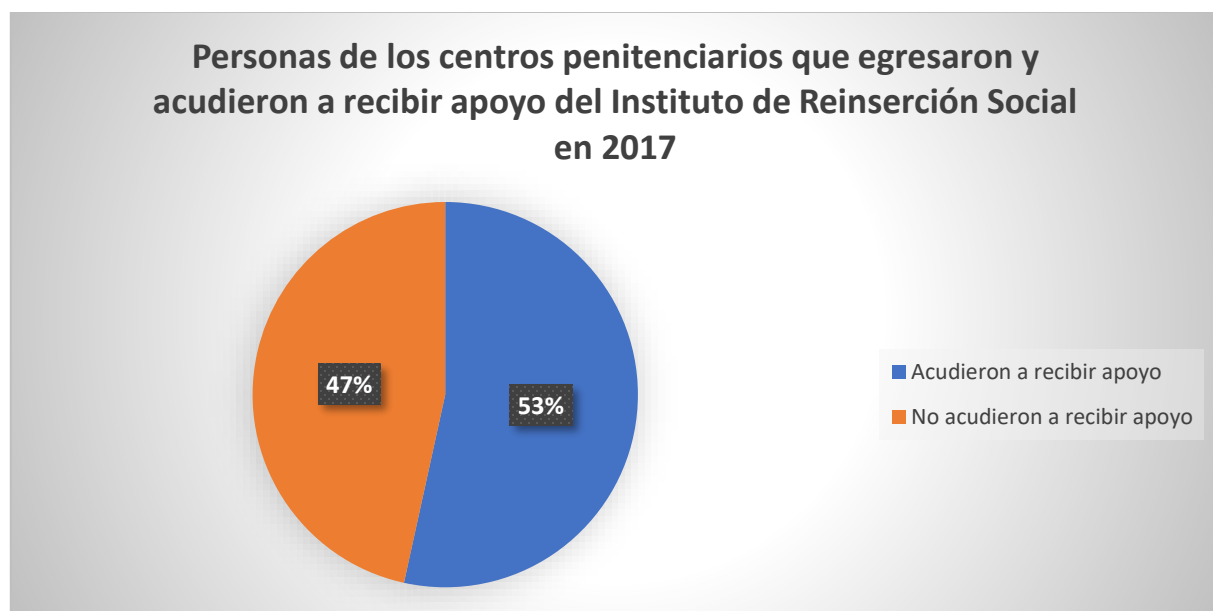
de paramilitares, o de víctimas del terrorismo o secuestro, y no acciones por parte de los elementos de seguridad ciudadana.

La violencia que han recibido los adolescentes, en sus tipos y variantes, no ayudan al proceso de reinserción social una vez que concluyen las medidas de sanción que reciben.

Reinserción social

Una vez que las personas que estuvieron en algún centro penitenciario egresan de estos, ¿qué alternativas tienen para buscar su reinserción? De acuerdo con el Informe de Actividades del Instituto de Reinserción Social (Zavala, 2017), más de la mitad de estas personas no acuden a recibir apoyo por parte del Instituto de Reinserción Social, tal como puede verse en la **gráfica 6**.

Gráfica 6. Porcentaje de personas egresadas de los centros penitenciarios que acudieron a recibir apoyo del Instituto de Reinserción Social, 2017.

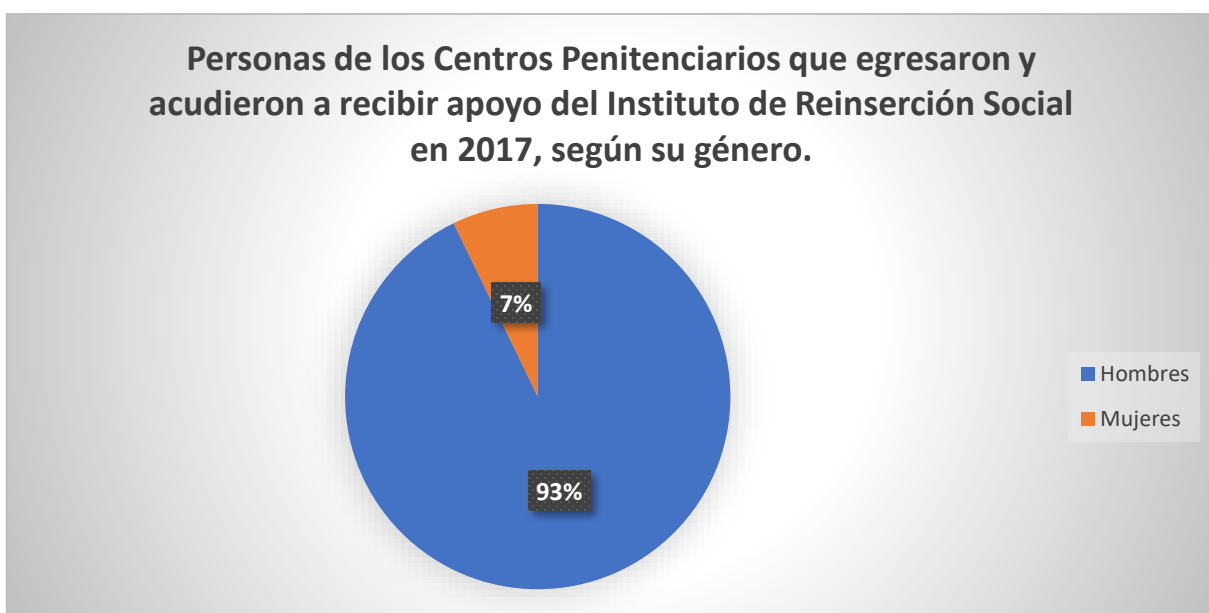


Fuente: Elaboración propia con datos del Zavala, 2017.

Como puede verse en la gráfica 6, las estadísticas relativas a los Centros Penitenciarios son un tanto escasas y difíciles de consultar. En esta gráfica, podemos observar el porcentaje de personas egresadas de los centros penitenciarios en 2017 que acudieron al Instituto de Reinserción Social en ese mismo año. Sin embargo, no sabemos qué clase de atención les fue otorgada y tampoco si se les dio seguimiento.

Otra forma de acercarnos a la estadística es a través del género de las personas que acudieron al Instituto de Reinserción Social en 2017, que son las estadísticas disponibles.

Gráfica 7. Porcentaje de personas de los centros penitenciarios que acudieron al Instituto de Reinserción Social en 2017, por género.



Fuente: Elaboración propia con datos de Zavala, 2017.

Tal como puede verse en la gráfica 7, el número de mujeres egresadas de los Centros Penitenciarios es mucho menor al de los hombres, lo cual se ve reflejado también en el número de mujeres que acudieron al Instituto de Reinserción Social en 2017. De acuerdo con la página relativa a la Reinserción Social de la Secretaría

de Gobernación de la Ciudad de México, actualmente están en vigencia los servicios “Violeta”, que buscan incorporar “la perspectiva de género en los procesos de reinserción social que viven mujeres y hombres que acuden al Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.”

Las actividades que se realizan en “Violeta” son muy diversas, de alto valor didáctico y atractivas para el público del Instituto, además de que tratan temas muy amplios con la finalidad de ofrecer una atención personalizada e integral para hombres y mujeres egresados de los centros de detención, así como de sus familias. Con el enfoque “Violeta” se cumplen las características de la atención dirigida a la reinserción: personalización, interseccionalidad y perspectiva de género.

Así, tanto hombres como mujeres son responsables de aprender y cuestionar sus creencias y actitudes con la finalidad de erradicar la violencia de género y la violencia doméstica. La visión ya no es solo la de responsabilizar a las mujeres por alejarse de la violencia, sino que se busca invitar a los hombres a reflexionar y empatizar para cambiar sus actitudes y dejar las prácticas violentas. Estos talleres, de asistencia totalmente voluntaria y gratuita, tendrán un impacto sumamente positivo no solo en las personas que acudieron a las actividades, sino también en sus familias y las personas que las rodean.

El cuestionamiento de las construcciones sociales, como los roles de género, es un aspecto que debe trabajarse con las personas privadas de la libertad con la finalidad de lograr un cambio real en ellas. Como podemos constatar con las cifras estadísticas, los varones representan una mayoría aplastante en la población que se encuentra privada de la libertad, así como en quienes egresan de los centros penitenciarios. Si complementamos los datos estadísticos con las experiencias y reflexiones de cada una de estas personas, podemos vislumbrar un eje común: los hombres no saben lidiar o expresar sus emociones más allá del enojo, utilizando la violencia para atender los conflictos cotidianos.

Socialmente, los hombres son enseñados (y se espera que lo sean) a ser fuertes, a no llorar, a no hablar de sus sentimientos. El concepto de masculinidad y qué tan “masculino” se considera a un hombre, va tradicionalmente de la mano con la violencia y el poder que un hombre puede ejercer, conceptos que, si los sumamos a la falta de herramientas para lidiar con las emociones, se combinan fatalmente para crear hombres y ambientes violentos, dolorosos y dañinos para todos los involucrados. Tradicionalmente se ha aceptado que estas características (violento, “enojón”, rudo, frío, infiel, celoso) son inherentes a *los hombres*. ¿Quién no tiene un abuelo (por lo menos) que mantuvo a varias familias paralelamente? ¿Acaso hay una familia mexicana que haya estado libre de algún tipo de violencia, llámese doméstica, sexual o económica?

El concepto de *lo masculino* se complementa terriblemente con el de *lo femenino*. En este orden de ideas tradicionalistas las mujeres deben ser sumisas, calladas y tener, por supuesto, un gran instinto materno. Las mujeres *deben* cuidar a los hijos sin importar la situación. Las mujeres *deben* sacrificarse por los demás y sentirse felices y satisfechas por ello. El valor de la mujer radica en su “pureza”, mientras que el valor de un hombre se refleja en el número de parejas que ha tenido (sin importar incluso que hayan sido relaciones consensuadas o no). Las actitudes violentas son aceptadas y toleradas en los hombres, porque “así son”, mientras que las mujeres son muchas veces culpadas por “provocarlos”.

Expresiones como “Es que no me pude controlar”, “Nada más es una canita al aire”, “Tú eres la catedral, ella es la capillita”, “Si no te pega, no te quiere”, “Es que son hombres, así son ellos”, “Pero si ya te casaste. Ni modo, esa es tu cruz”, “¿Pues qué hiciste para que te pegara?”, “¿Pues cómo ibas vestida?” “Tú te lo buscaste”. “Si hubiera estado en su casa eso no le hubiera pasado”, refuerzan estereotipos, roles y prácticas de género.

Estos conceptos de *lo masculino* y *lo femenino* han permeado en las sociedades humanas desde tiempos remotos, lo cual no significa que podamos cuestionarlas y

cambiarlas si nos damos cuenta de que no son beneficiosas para la convivencia en comunidad. Podemos enlazar estas ideas a realidades que se pueden demostrar estadísticamente: como el número de visitas que reciben hombres y mujeres privadas de su libertad, cómo y por qué el encarcelamiento de una mujer suele afectar más al núcleo familiar, en que son más los hombres mueren por sucesos violentos relacionados con el crimen, mientras que las mujeres son víctimas de homicidio, perpetrado en gran número por sus parejas o sus familiares y ahora tipificado como *feminicidio*. Pues tal y como señala la organización CONCAES:

(...) dentro de este entorno privativo (la prisión) la mujer se sitúa como un sujeto al que se le ha incluido de una manera accidental y anecdótica debido principalmente a la idea estereotipada que existe respecto a su incapacidad para cometer un delito y la consecuente prohibición implícita hacia conductas delictivas, es decir, cuando una mujer comete un delito no solo transgrede las leyes penales sino las leyes sociales lo que desemboca en un trato desigual a ésta en el código penal, tipificación del delito y trato del personal funcionario que se encuentran dentro de la dinámica carcelaria (CONCAES, 2018: 3).

La justicia restaurativa se vislumbra como una solución, ya que busca la raíz del problema para repararlo y evitar que la violencia continúe en un futuro. Para lograrlo, es necesario que todos como componentes de la sociedad participemos en la auto reflexión y en el cambio de las actitudes que tenemos y que ayuden a perpetuar el sistema enfermo que genera los problemas. Una de las piezas clave para ayudar a resolver esta situación tan compleja, es cambiar el paradigma instalado en nuestras cabezas por años y años de escuchar el mismo discurso: los *delincuentes* son diferentes a mí y a ti. Los *delincuentes* se definen por lo que hicieron. La violencia y

el delito son errores que cometen los individuos al tomar una mala decisión, y no la evidencia de un sistema económico y social injusto, violento, corrupto al que no le importa el bienestar de la población, sino el enriquecimiento de unos cuantos.

Para lograr estos cambios, la Justicia Restaurativa echa mano de la psicología y de la atención a la salud mental, tanto de las PPL como de las víctimas y sus familias. De la misma manera en la que las personas con alguna afección mental (llámese depresión, trastornos de la personalidad, esquizofrenia, etc.) se enfrentan no solo a la dificultad de sobrevivir con estas características, sino a la falta de acceso a los tratamientos adecuados y a la deficiente educación relativa a la salud mental, el aspecto psicológico de la reinserción social es de los menos comprendidos e incluso de los que la sociedad en general menosprecia más, tildándolo de inservible e incluso, de cursi.

Es innegable que, particularmente desde el inicio de la década de los años 2000 y hasta el día de hoy, la salud mental se ha ido convirtiendo paulatinamente en un tema del que cada vez se habla más, tanto a nivel comunitario como institucional. Numerosos estudios internacionales nos hablan de la importancia de la atención psicológica para apoyar a las personas privadas de la libertad, ya que sirve como una herramienta para asegurar su bienestar dentro de los centros de detención, así como para lidiar con los traumas que potencialmente los están agobiando y por último, para ayudarles a reflexionar sobre sus acciones y lograr un cambio interno significativo. En el aspecto de la prevención, el acompañamiento psicológico es vital para que todas las personas aprendamos a manejar nuestras emociones y a expresarlas de forma positiva.

En la Ciudad de México hay 13 centros penitenciarios, de los cuales 11 son para hombres y 2 para mujeres. En 2023, había 25 mil 520 personas privadas de la libertad, de las cuales 23,988 eran hombres y 1532, mujeres.

A continuación, **en la gráfica 8 presentamos** las cifras correspondientes al 2017 sobre la edad de las personas egresadas de los centros penitenciarios en la Ciudad de México que acudieron al Instituto de Reinserción Social.

Gráfica 8. Edad de las personas egresadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y acudieron al Instituto de Reinserción Social en 2017.



Fuente: Elaboración propia con datos de Zavala, 2017.

Un elemento por destacar en la gráfica 8 es que más de la mitad de las personas egresadas de los centros penitenciarios de la CDMX están en el rango de 31 a 45 años (49%), es decir, adultos; 31% se encuentran entre los 18 y los 30 años, jóvenes. Por tanto, el 80% de las personas que estuvieron en centros penitenciarios se encuentran entre los 18-45 años, un rango de edad en el que los ciudadanos se incorporan en su mayoría a la educación superior y al mercado laboral. En el caso de las personas que estuvieron en alguno de estos centros, su proceso de reincorporación será muchísimo más complicado.

Además, los menores de edad no se incluyen en la figura 9, puesto que son atendidos por otra dependencia gubernamental. Nos comunicamos al Instituto, por

vía telefónica, en tres diferentes ocasiones para pedir información relativa a los programas de reinserción. Lograr que contestaran nuestras llamadas fue un proceso un tanto largo y tedioso, de aproximadamente 10 minutos de espera. Ahora bien, quienes nos atendieron, a pesar de hacerlo con amabilidad, no pudieron contestar nuestras preguntas acerca de a dónde pueden acudir los menores en conflicto con la ley para recibir apoyo, pero sí dejaron en claro que no era en esta instancia. Esperamos que los menores y sus familias reciban asesoría de esta índole durante el proceso que llevan, de lo contrario, no tenemos datos para ayudarles a saber a dónde acudir.

En la gráfica 9 mostramos los datos disponibles hasta el 21 de noviembre de 2021, sobre la población que está dentro de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, en función del sexo.

Gráfica 9. Población en los Centros Penitenciarios de la CDMX hasta el 21 de noviembre de 2021, por sexo.

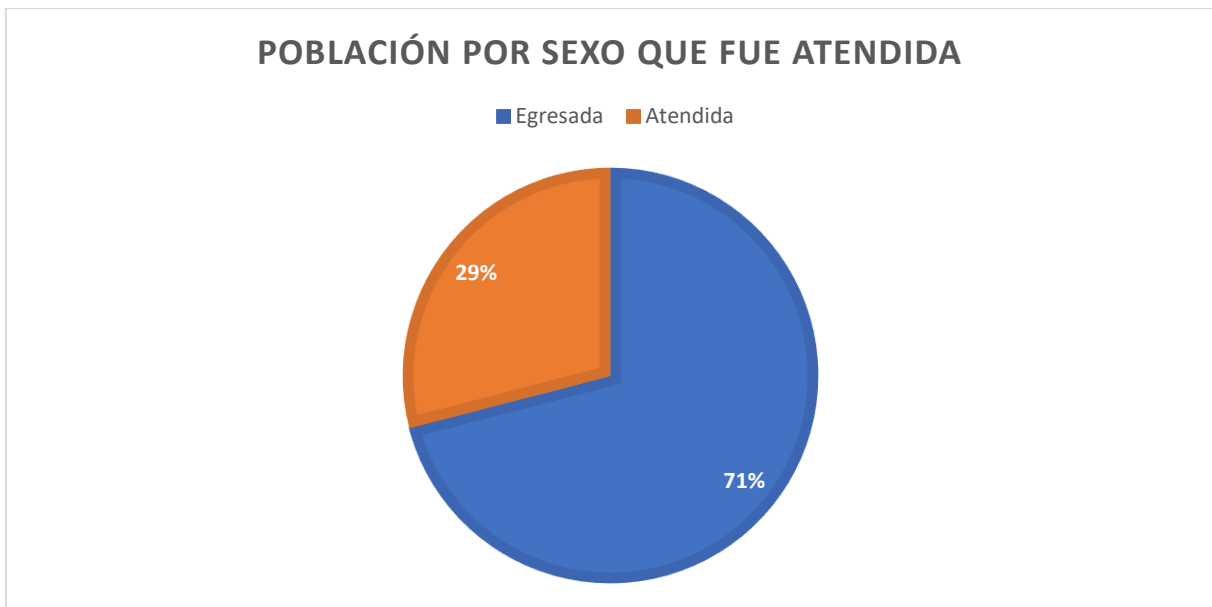


Fuente: Elaboración propia con datos de Gobierno de México, 2022.

En la gráfica 9 se observa que la población en los centros penitenciarios de la Ciudad de México es mayoritariamente masculina (94.1%), con sólo un 5.9% de mujeres. El número total de personas en ambas poblaciones es de 26,002. La población de adolescentes en las Comunidades para Adolescentes fue mucho menor en número: 199, de las cuales 141 se encontraban en internamiento y 58 en externamiento.

En la figura 11 veremos la proporción de población que una vez que egresó de los Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México (hasta el 21 noviembre de 2021), fue atendida por el Instituto de Reinserción Social.

Gráfica 10. Proporción de población egresada de los Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes en la CDMX hasta el 21 de noviembre de 2021 que fue atendida por el Instituto de Reinserción Social.



Fuente: Elaboración propia con datos de Gobierno de México, 2022.

En la gráfica 10 puede verse que del total de la población egresada de los Centros Penitenciarios y de las Comunidades para Adolescentes en la Ciudad de México (7,644), sólo el 29% (2,230) fue atendida por el Instituto de Reinserción Social. No

obstante, los datos no especifican si ese 29% fue el que solicitó atención y la recibió o si hubo un porcentaje mayor que solicitó y por algún motivo no fue recibida. De igual manera, se indicaba que del total de atendidos por el Instituto de Reinserción Social, el 91% fueron hombres y 9% mujeres. Si recordamos los datos de la figura 10 (94% de la población adulta en Centros Penitenciarios son hombres y 6% mujeres) y los comparamos con el porcentaje de hombres y mujeres atendidos, es la proporción de mujeres es mayor (del 6 al 9%). Sería interesante conocer los motivos detrás de este aumento.

Asimismo, los datos de la Gaceta Oficial de la CDMX (2022) indican que de esos 2,230 atendidos, sólo 24 fueron adolescentes. Si lo que se dice en la Gaceta sigue siendo vigente en 2025, ¿Por qué no pudieron brindarnos información sobre los programas disponibles para los menores de edad en el Instituto de Reinserción?

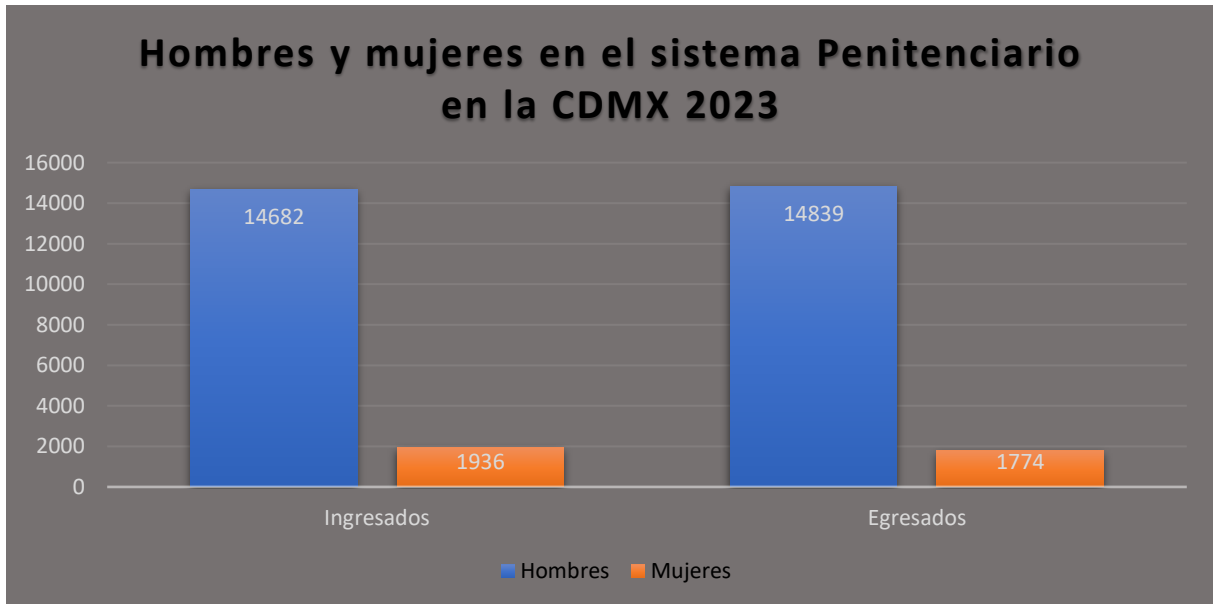
Gráfica 11. Tasa de ocupación de los Centros Penitenciarios en la Ciudad de México, 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2024.

En la Ciudad de México, **como se comprueba en la gráfica 11**, el cupo de los Centros Penitenciarios no está rebasado, lo cual nos habla de que, al menos en la capital, el problema de la sobrepoblación y el hacinamiento de las personas detenidas no está presente. Sin embargo, la reinserción de las personas privadas de la libertad (PPL) y de los egresados de estos centros se ve amenazada por la falta de personal capacitado y suficiente para atender a toda la población, así como por la corrupción interna y el sistema burocrático, administrativo y oficial, que perpetúa la violencia crónica que se vive en todas las esferas sociales de nuestro país. Las cifras más actualizadas sobre el número de personas dentro del Sistema Penitenciario se encuentran en el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Federal y Estatales (CNSIPEE). **En la gráfica 12 veremos los datos relativos a la Ciudad de México.**

Gráfica 12. Hombres y mujeres en el Sistema Penitenciario en la CDMX en 2023.



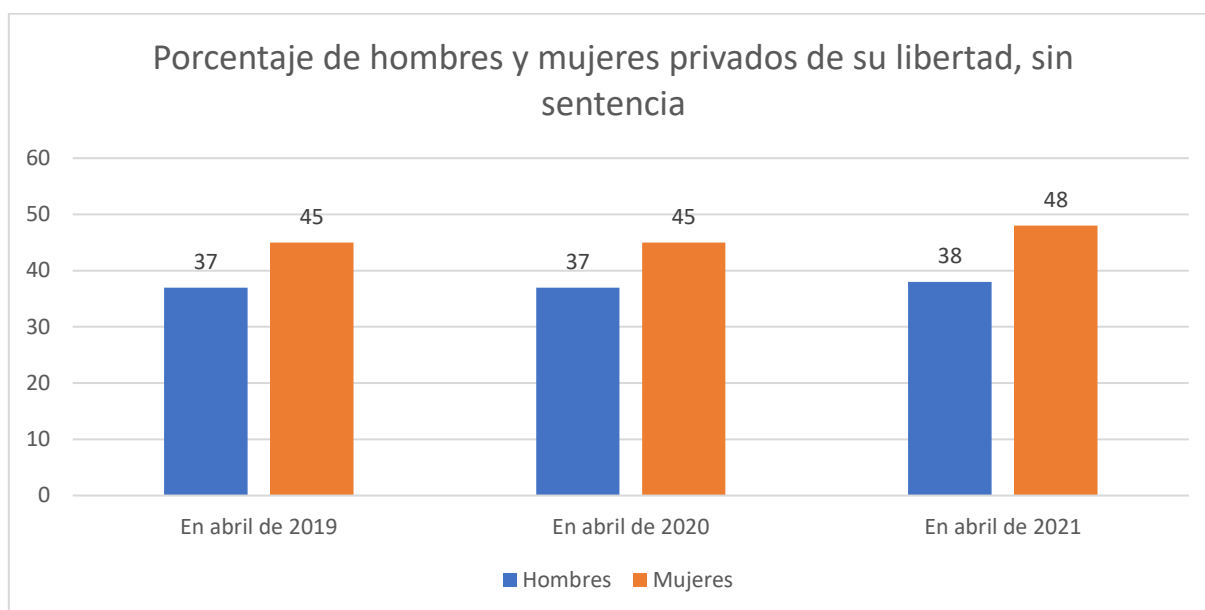
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2024.

Como comprueban los datos presentados en la gráfica 12, las mujeres representan un pequeño porcentaje del total de personas privadas de su libertad.

Como ya tratamos en otros apartados, la situación de las familias de las mujeres que se encuentran en los centros de detención se ve mucho más afectada que la de los hombres que se encuentran en similares instancias. Además de que el encarcelamiento de las mujeres afecta más a sus núcleos familiares, las mujeres que están privadas de su libertad son invisibilizadas en el sistema penitenciario, puesto que la mayoría de los recursos y los programas están estructurados pensando en los hombres. Así, encontramos que muchas veces los productos de higiene menstrual no están contemplados dentro de los servicios básicos que proveen las instituciones, precarizando la vida de las mujeres dentro de los centros penitenciarios de la Ciudad de México; además de que los recursos y protocolos psicológicos pueden servir en detrimento para la población femenina, para la cual no fueron diseñados.

A pesar de que las mujeres privadas de su libertad, estadísticamente, cometen delitos de menor complejidad que los hombres, sus procesos tienden a alargarse más, **tal como podemos ver en la gráfica 13.**

Gráfica 13. Porcentaje de hombres y mujeres privados de su libertad, sin sentencia en la Ciudad de México, 2021



Fuente: Elaboración propia con información de Hernández y Salgado, 2021.

Un elemento por destacar de la gráfica 13 es que la mayoría de las mujeres privadas de su libertad son primodelincuentes, lo cual podría hacer más fácil, o menos complicada, su reinserción social. La situación de la población de menores de edad en conflicto con la ley brinda otra mirada a los retos de la reinserción social. **En la gráfica 14 se muestra** la proporción de la población menor de edad en relación con la forma de llevar su proceso.

Gráfica 14. Proporción de menores de edad en conflicto con la ley en 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2023.

En la gráfica 14 se observa que la cantidad de personas menores de edad que cumplen una sanción en externamiento es la más nutrida. En estos casos es muy importante que tanto el menor como su familia reciban apoyo y orientación psicológica para servir como una red que ayude y proteja al menor para lograr que su reinserción sea exitosa y que los índices de reincidencia disminuyan.

En muchas instancias, los menores crecen en ambientes violentos que se convierten en factores criminógenos. En algunas familias, la actividad criminal se ve como algo cotidiano, incluso como un simple negocio que todos los parientes realizan para sobrevivir, normalizando las prácticas y minimizando el daño social causado. Para contrarrestar estas realidades, la reinserción con métodos integrales, como la capacitación para el trabajo, pero también el acompañamiento psicológico, son esenciales para brindar alternativas positivas para ganar dinero y para que las personas logren empatizar con sus víctimas y con el daño que ellas mismas causaron, buscando que, de este modo, cambien sus actitudes y dejen de delinquir.

Por otro lado, los menores en nuestro país también se encuentran en una situación complicada incluso si no infringen la ley.

Desde el 2023 los delitos cometidos hacia niños, niñas y adolescentes van al alza, aumentando el número de víctimas menores de edad de delitos como el de tráfico de personas, extorsión, secuestro y lesiones (Reinserta, 2024).

El sistema penal actual le falla no solo a los infractores, también a los menores que son víctimas de algún delito:

Dulce, madre de una víctima de delito, expresa

Primero fuimos al Ministerio Público y una vez ahí, el primer contacto que tuve fue con una licenciada que me tomó la denuncia. Todas las personas que me atendieron, desde el Policía de la entrada se portaron muy groseras, me tuvieron esperando por un par de horas para atenderme. Yo nunca había tenido un problema jurídico y no sabía qué hacer, todo es emocional y psicológicamente muy difícil (Reinserta, 2024: 77)

El primer contacto que tuvo mi hija con la Fiscalía Especializada fue días después de que yo había ido a levantar la carpeta, ese día le comenté a ella que ya sabía la situación. La llevé a la clínica a que le hicieran los estudios médicos y ahí fueron muy amables, de hecho, hubo contacto con un médico hombre y fue súper respetuoso, nos explicó todo y nos orientó de los siguientes pasos a seguir (Reinserta, 2024: 78)

Luego de leer y escuchar testimonios, tanto de personas en conflicto con la ley y se encuentran privadas de su libertad, como de quienes han sido víctimas de un delito, podemos identificar algunas experiencias que tienen en común al tener contacto con el sistema: los comentarios que hacen respecto al trato y la atención del personal médico, son muy positivos y mencionan palabras como “respeto” y frases

como “sentí que me estaba escuchando”, mientras que los comentarios respecto a la atención en el área burocrática tienden a ser negativos.

Dulce, madre de una víctima de delito, relata:

Recuerdo que no encontraba mi bolígrafo y la licenciada me aventó uno diciendo: “Apúrese, no tengo todo el día”, ese primer trato fue muy rudo, fueron muy groseras, y eso te deja pensando que, si así fue el primer filtro, todo el proceso iba a ser igual, entonces te desanimas (Reinserta, 2024: 77)

En la historia de Sonia encontramos un patrón similar:

allá nos dijeron (en la Fiscalía) que, a pesar de que en ese municipio habían ocurrido los hechos, no podían hacer nada más que darnos información, y si queríamos levantar denuncia tenía que ser en la Fiscalía especializada de Niños, Niñas y Adolescentes y tenía que hacerlo alguno de sus papás (Reinserta, 2024: 26).

Luego de acudir a la Fiscalía especializada en NNA y tratar de interponer la denuncia:

Fueron muchas trabas, muchos peros, los funcionarios no nos ayudaron en nada, salimos de ahí con mucha impotencia, mi sobrina estaba mal y nosotros no podíamos hacer nada (...)

Pasó aproximadamente un año desde que mi sobrina sufrió el abuso hasta que por fin pudimos poner la denuncia en la Fiscalía de Delitos Sexuales (...)

Una vez puesta la denuncia, las cosas comenzaron a avanzar, en ese mismo día pudimos hablar con los MP y explicar la situación, se hizo el peritaje, mi sobrina habló con el médico y la psicóloga, todo en el mismo día, eso me sorprendió. No me puedo quejar de esta parte, todo el personal fue respetuoso y no trató mal a nadie, dejaban a mi sobrina salir y darse un respiro cuando ella quisiera, la vi muy tranquila durante las entrevistas. Siento que le dieron confianza, nadie le hizo un mal comentario ni la hizo sentir incómoda, eso ayudó muchísimo porque a pesar de que fue un día muy cansado para ella, pudo decir muchas cosas que traía, la actitud de quienes la atendieron permitió que ella sacara lo que necesitaba sacar (Reinserta, 2024: 26).

Un menor en conflicto con la ley cuenta que:

El MP me trató bien, con respeto, les conté mi caso y me sentí escuchado, pero de ahí en fuera, toda la información sobre mi situación jurídica se la dieron a mi mamá. Le informaron que tenía derecho a un abogado, público o privado (Reinserta, 2024: 38).

La primera audiencia que tuve con el Juez de Control se dio justo después de que me sacaron del MP, me llevaron con él y me lo presentaron, estuve unas 5 horas ahí. Fue una persona amable, me escuchó, me preguntó todo y sentí que sí le interesaba lo que yo decía (Reinserta, 2024: 39).

Estas declaraciones solo son una pequeña muestra de lo que se vive en el sistema judicial mexicano, que evidencian el gran impacto positivo que el trato humano por

parte de los profesionales tiene en las víctimas o en los denunciantes e incluso, en los infractores.

Cuando entré al Centro me llevaron con un doctor y me hizo revisión, después me metieron a un cuarto y estuve 3 meses aislado, me sacaban cada 15 días para recreación, escuela, futbol, psicología y pláticas con la doctora sobre drogadicción y temas así, es lo único que tenemos para hacer, después de regreso a estar solo. Pasado ese tiempo me trasladaron a un dormitorio compartido (Reinserta, 2024: 39)

En esta declaración, de un menor infractor ya sentenciado, nos percatamos del contraste entre la justicia retributiva y la restaurativa. ¿Por qué el menor estuvo en aislamiento durante 3 meses?

Alfonso, detenido a los 15 años: “Nunca tomaron en cuenta la tortura que sufrí, a pesar de que tenía las marcas de los golpes y la quemada, los oficiales dijeron que fueron hechas cuando traté de huir con mis camaradas” (Reinserta, 2024: 65). ¿Alfonso también merece recibir la justicia restaurativa, aunque es un menor infractor? Si decidimos quién merece justicia y quién no, ¿estamos siendo *justos*?

Otros testimonios nos hablan de las terribles deficiencias e irregularidades que existen al interior de las Fiscalías, que violentan tanto a las personas que están en conflicto con la ley, como a las víctimas a quienes se supone deberían de proteger.

Una menor víctima de abuso contó que “en la Fiscalía Especializada en NNA le quitaron su ropa y le pusieron una vieja, parecía de la calle” (Reinserta, 2024: 79) al preguntarle por qué no comía dijo que “porque le daban comida cruda y con olor a podrido, las tortillas duras” (Reinserta, 2024: 79) y que en general la Fiscalía “era un lugar horrible donde las trabajadoras sociales la trataban como “mini delincuente” (Reinserta, 2024: 79) Añadía que las cobijas olían a orines y todo el tiempo los

ignoraban y maltrataban y les decían: “Ustedes son un problema para sus papás y la sociedad, entiendan” (Reinserta, 2024: 79). La menor también le contó a su mamá “que ahí hay tanto víctimas como agresores, que escuchó de casos muy feos y que se quería ir de ahí” (Reinserta, 2024: 79).

En este caso, como en tantos otros, los funcionarios de la fiscalía y del Ministerio Público siguieron re victimizando a tanto a la niña como a su mamá, al tiempo en que la culpaban y la responsabilizaban a la mamá del mismo abuso que ella había ido a denunciar para proteger a su hija. Utilizando tácticas de intimidación, como incomunicarlas, impedir el acompañamiento de su abogado y amenazarla con quitarle a su hija, utilizando el mismo sistema que supuestamente está diseñado para proteger a quienes lo necesitan, para violentarlas, los funcionarios y agentes de la Fiscalía y del MP, retuvieron durante horas a la madre, sin permitirle el acceso a su abogado. Además, se reportó que el interrogatorio dirigido por la Policía de Investigación careció de tacto, exigiéndole a la niña detalles muy explícitos de su abuso:

A mí nadie me dijo todos mis derechos ni los de mi hija, no tuve abogados especializados en Niñas, Niños y Adolescentes, mucho menos tuve apoyo o guía de personal especializado en la Fiscalía (Reinserta, 2024: 81)

En la Fiscalía son unas bestias para el peritaje, unos insensibles, por ejemplo, cuando a mí me interrogaron por lo de la denuncia que había puesto mi hija, me preguntaron sobre mi pasado, sobre mi relación con mis padres y les conté sobre mi padre y que él había abusado de mí, y la perito me hacía preguntas como: “¿Cómo te violó? Dime exactamente”, “¿Cómo te golpeaba? ¿De qué forma te ponía al golpearte?” “Al menos no te mató”, y cuando me soltaba a llorar me decían: “Si sigues llorando no vamos a poder terminar rápido y al juez le urge tu declaración”, son unos insensibles. Ahí abrieron una herida que pensaba había sanado, no

entiendo para qué querían tanto detalle, me hundieron en la depresión. Yo no quiero ni imaginar qué le hubiera pasado a mi hija si le hubieran hecho algo así, si yo que soy un adulto, no aguanté (Reinserta, 2024: 82).

Algunos de los obstáculos institucionales que enfrenta la reinserción social son las características de los centros de detención, así como la falta de personal y la sobrepoblación (esta última característica, según los datos estadísticos no es un problema real en la Ciudad de México). Sin embargo, pese a las carencias y limitaciones, es evidente que la reinserción sí funciona:

Aquí (en el Centro de detención), aprendí a leer y a escribir, lo que me facilitó mucho las cosas, también participo en todos los talleres que vienen, desde escolares, de deporte, últimamente de oficio estoy tomando clases de panadería, computación, música, me involucro en todo lo que haga algo bueno para mí (Reinserta, 2024: 219)

Si nos guiamos por las estadísticas y por los testimonios de las personas que han pasado por el sistema penal, ya sea como víctimas o como perpetradores, podemos darnos cuenta de que el problema de fondo, al menos en la CDMX, no radica en las instalaciones, ni en el hacinamiento, sino en la corrupción y en la manera en la que los funcionarios, fiscales, agentes de seguridad y otras personas se conducen, ejerciendo el poder que tienen sobre los procesados y sobre las víctimas por igual. ¿Se puede construir algo nuevo sobre cimientos podridos?

Acercamiento a la percepción social sobre la reinserción de las personas infractoras

Para complementar la investigación y acceder al punto de vista de la comunidad, partiendo de la idea que nos proporciona la justicia restaurativa, en la que la violencia y el crimen no surgen de los errores individuales, sino de las carencias

sociales, se decidió analizar y recopilar los comentarios que algunos usuarios de *YouTube* realizaron en videos de entrevistas a PPL, así como en videos de conferencias e información relativa a la reinserción y a la justicia restaurativa, que eran de corte más educativo. Esta propuesta obedece a la falta de estadísticas sobre la percepción social respecto a los proyectos y programas de reinserción social.

Los comentarios frecuentemente emiten opiniones y juicios negativos como respuesta a las entrevistas y a las declaraciones que las PPL hacen, algunos diagnostican condiciones psicológicas con una alta carga negativa, aun cuando las personas que escriben los comentarios no son profesionales de la salud y no conocen a quienes están diagnosticando. También tomamos en cuenta el número de “me gusta” de los comentarios, pues lo interpretamos como el número de personas que se identifican y apoyan el mensaje publicado.

Imagen 1. Comentarios en el video “Mi familia y yo secuestramos al papá de mi novia” en el canal de YouTube Penitencia, de la asociación Reinsera, 2025.

@tonyvega1848 hace 1 mes

Está entrevista, está muy interesante, ya que refleja a cada psicópata, y en este caso sigue tan orgulloso de lo que hizo, que tiene el descaro de seguir diciendo "mi amigo", justo este tipo de personas no deben de salir a la sociedad.

 537  Responder

✓ 14 respuestas

@claudiaclaudia6503 hace 1 mes

Hemos podido darnos cuenta en diversas entrevistas la inocencia de algunas personas, pero en casos como este no hay manera, no hay palabras para describir el grado de maldad. Dañar a quien te cobijó para que no estuvieras en peligro y te entregó toda su confianza. No hay palabras

 337  Responder

✓ 9 respuestas

@AdelinaP.Orozco hace 1 mes

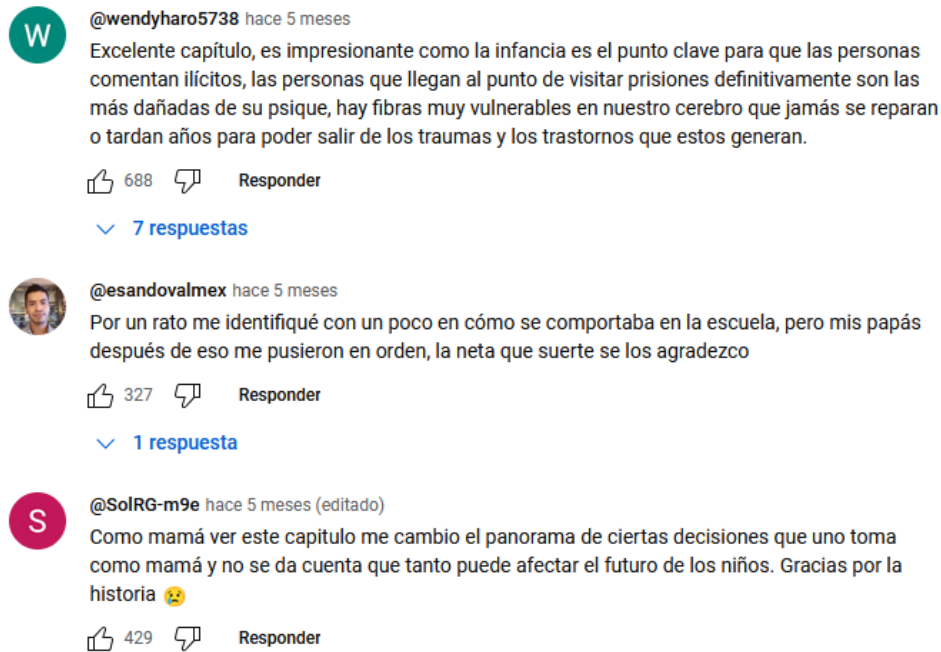
Lo único que se rescata de esta entrevista, es no confiar en nadie, y cuidado del las aguas mansas 😞

 1.2 K  Responder

Fuente: Penitencia, 2025 <https://youtu.be/bFZskadiQ7w?si=eFD8oW0pi7jK2m6O>

En la imagen 1 se observan tres comentarios que ejemplifican cierto tipo de percepción social sobre las PPL y las posibilidades de reinserción. En el primero, se muestra la idea de que estas personas no deberían volver a la sociedad, es decir, deberían permanecer privados de su libertad. En el segundo, resaltan el señalamiento de la maldad como algo individual. El tercero, en cambio, además de ser el que tiene mayor número de likes, ejemplifica la percepción social de una desconfianza generalizada. Es importante destacar que al seleccionar estos comentarios no se pretende minimizar los delitos realizados por estas personas, sino enfatizar la reacción de personas en libertad frente a la posibilidad de que aquellas PPL salgan de los Centro de Readaptación y de algún modo puedan ser reinsertados a la sociedad.

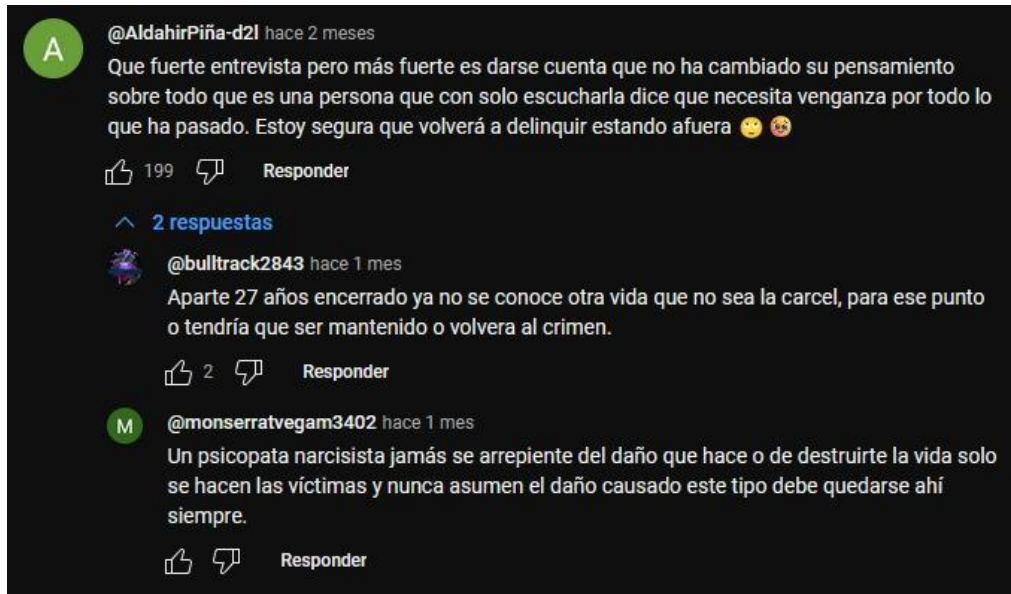
Imagen 2. Comentario en el video “Me sentía invencible secuestrando” en el canal de YouTube Penitencia, de la asociación Reinsera, 2024.



Fuente: Penitencia, 2024 <https://youtu.be/FmgzbOZZqq4?si=LCdMTckBvci8Ez8N>

En la imagen 2 se muestran otro tipo de reacciones en función de la entrevista realizada a la PPL. Los tres comentarios se centran en el papel que juegan los padres en la vida de los hijos, enfatizando la importancia de que los padres pongan “en orden” a sus hijos antes de que “tuerzan el camino”. Pueden verse como una perspectiva sobre el rol de la familia en la educación de los hijos; una en la que sólo hay acciones individuales (de los hijos, de los padres) pero no se señala el rol de las prácticas sociales colectivas, del contexto socioeconómico u otros factores sociales. Y cuando se toca el tema de la salud mental de las personas que comenten algún delito, se hace de forma negativa: “daño en la psique”, “traumas” o “transtornos”. De nueva cuenta, la selección de estos comentarios tiene la intención de identificar cierto tipo de reacciones por parte de la sociedad frente a las razones detrás de las conductas delictivas.

Imagen 3. Comentario en el video “Fui de los primeros secuestradores en México, la fama no sirve para nada | Modesto Vivas «La víbora»” en el canal de YouTube Penitencia, de la asociación Reinsera, 2025.



Fuente: Penitencia, 2025 <https://youtu.be/STd52YTHMgQ?si=AxKyIL5rAAyizCHn>

En la imagen 3 se muestran comentarios sobre la imposibilidad de que las PPL modifiquen su conducta y acciones para reinsertarse fuera de los Centros Penitenciarios. Los tres comentarios enfatizan que las PPL deben permanecer recluidas, interpretan sentimientos de venganza en las declaraciones de las personas privadas de la libertad; se dan cuenta que la reclusión prolongada no ayuda a que estas personas modifiquen su comportamiento y actitudes sociales; el último, incluso recurre a ciertos diagnósticos psiquiátricos con los que adjetiviza a la PPL entrevistada, además de afirmar que es imposible que asuman la responsabilidad de sus actos, por lo que lo mejor es que no salgan. A partir de estas ideas se puede trazar una imagen del sistema penitenciario como un método en el que quien entra ya no tiene posibilidad de cambiar y salir, sino que está condenado, no sólo en el sentido legal, a permanecer recluido.

La imagen 4, por su parte, señala otra percepción: el gusto por un tipo de contenido denominado como “true crime”, en el que las descripciones y los datos son abundantes, dejando de lado consideraciones éticas e incluso legales sobre las personas involucradas en dichos actos.

Imagen 4. Comentarios en el video “Mi familia y yo secuestramos al papá de mi novia” en el canal de YouTube Penitencia, de la asociación Reinserta, 2025.

**Ya se extrañaban este tipo de entrevistas!!!
Donde narran el crimen y no se omite nada.**

 **1.9 K**  **Responder**

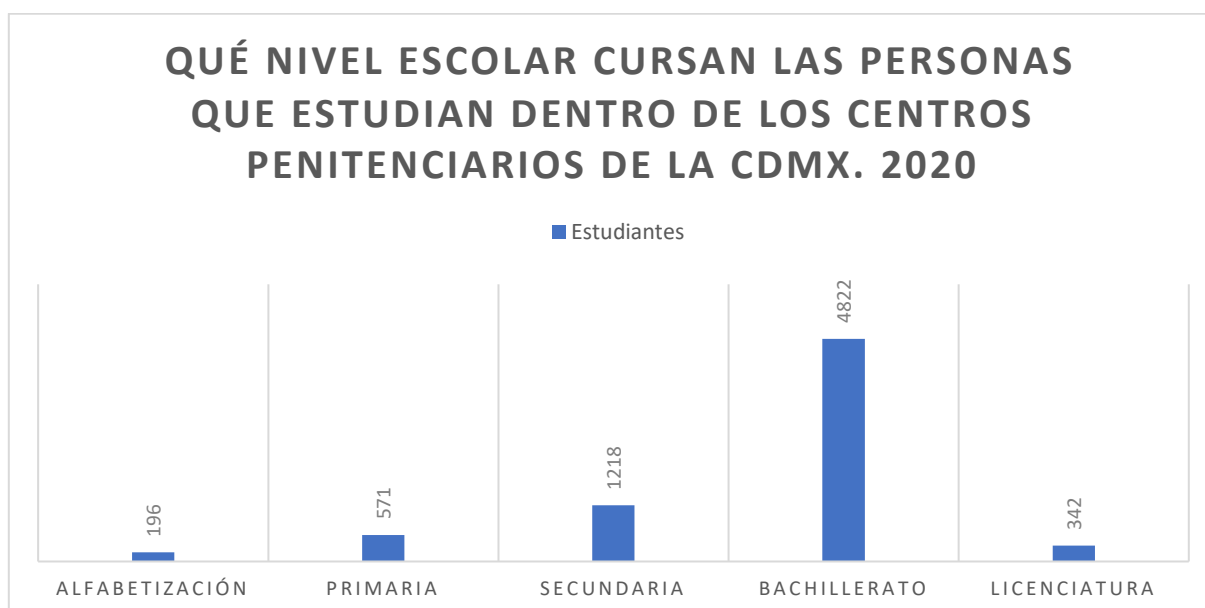
Fuente: Penitencia, 2025 <https://youtu.be/bFZskadiQ7w?si=eFD8oW0pi7jK2m6O>

¿Por qué los usuarios “extrañan” este tipo de entrevistas, en donde “se narra el crimen y no se omite nada”? ¿En dónde acaba el derecho a la información y empieza la normalización de la violencia? Y la dignidad de las víctimas y de sus familias, ¿Dónde queda?

Programas y servicios para la reinserción disponibles dentro de los Centros Penitenciarios

La alfabetización, así como la educación en todos sus niveles, es parte fundamental de la reinserción dentro de los centros de detención de la Ciudad de México. **En la figura 16 podemos ver** el porcentaje de PPL que cursan niveles educativos dentro de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México en 2020.

Gráfica 14. Número de PPL dentro de los Centros Penitenciarios que cursan algún nivel educativo en la Ciudad de México, 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, 2020

Las personas privadas de su libertad tienen la posibilidad de cursar y completar sus estudios al interior de los centros penitenciarios, gracias al Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA), al sistema de Preparatoria Abierta de la SEP y a la UACM. Desde el 2005, comenzó el Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social de la Ciudad de México (PESCER), con cuatro licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas, Administración Urbana y Creación Literaria. De acuerdo con los datos de la Coordinación Académica del PESCER (2017), este programa opera en el CEFERESO Santa Martha Acatitla, CEFERESO Tepepan, Penitenciaría de la Ciudad de México, Centro Varonil de Reinserción Social (CEVARESO), Reclusorio Preventivo Varonil, Reclusorio Preventivo Varonil Sur y Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

En 2017, contaba con 829 personas matriculadas. La licenciatura en Derecho se imparte en todos los centros y contaba con 761 estudiantes. Ciencias Políticas y Administración Urbana se impartía solamente en cuatro centros: el CEVARESO y en los Reclusorios Oriente, Sur y Norte, y contaba con 50 matriculaciones en 2017. La licenciatura de Creación Literaria se impartía en el CEFERESO Santa Martha

Acatitla, en la Penitenciaría y en los reclusorios Oriente y Norte, tenía 18 estudiantes.

En el ciclo escolar 2016-2017, el PESKER contaba con 293 personas matriculadas y reinscritas activas, 386 personas no inscritas pero consideradas activas, 16 personas tituladas, 52 personas con certificados de estudios concluidos, 66 estudiantes con servicio social liberado y 24 estudiantes que ya terminaron su servicio. Además, los estudiantes pueden continuar sus estudios una vez recuperan su libertad en los diferentes planteles de la UACM.

De los 16 estudiantes de Derecho que se titularon, 11 recibieron mención honorífica, 13 se titularon estando internos, y 3 de ellos lograron su titulación una vez estando en libertad.

En el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI) se encuentran recluidos hombres en controversia con la ley que presentan alguna discapacidad psicosocial (Depresión, Trastorno de ansiedad, Psicosis, Trastorno bipolar, Esquizofrenia, Trastorno esquizoafectivo, Trastorno dual. Gobierno de México, 2016). Las actividades en este Centro son de corte integral, coordinando la atención psicológica y psiquiátrica junto con las actividades educativas y artísticas que promuevan el desarrollo personal de los pacientes, así como la mejora de sus habilidades motoras (Eje Central, 2025). Además, los pacientes tienen acceso a los cursos del INEA que se brindan dentro del centro para poder continuar con sus estudios, así como cursos de capacitación para el trabajo, como el de creación de objetos con materiales reciclados (objetos que están a la venta al público). En este Centro se le da especial énfasis a las actividades artísticas como medio de rehabilitación para los pacientes internos (SSC, 2024). Sin embargo, en la página de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se menciona que se han suspendido ciertos talleres debido al incremento de la población interna. No pudimos encontrar cifras recientes relativas a los talleres disponibles y a las personas inscritas a ellos.

Programa de Atención Integral a las Adicciones (PAIA)

Como su nombre lo indica, este programa está dirigido a las personas privadas de la libertad que tienen alguna adicción. Este programa está en funcionamiento desde el 2001 en todos los centros del Sistema Penitenciario de la CDMX y ha beneficiado a más de 30,000 personas a lo largo de toda su existencia. El programa brinda atención con el Modelo de Comunidad Terapéutica, siguiendo los lineamientos del Programa Nacional para la Prevención y Atención de las Adicciones en el Sistema Penitenciario.

En los centros femeniles, el PAIA se inició en 2006. Hasta 2025, el programa ha brindado tratamiento a más de 1000 mujeres privadas de la libertad que han culminado el curso exitosamente (SSC, 2025).

Hazme valer

Desde el 2019, “Hazme Valer, Productos Penitenciarios” es una marca registrada ante el IMPI, bajo la cual se comercializan diversos productos elaborados por personas que se encuentran privadas de la libertad en todos los centros penitenciarios de la CdMx. Estos productos son muy variados y van desde muñecos tejidos, hasta bolsas de piel tatuadas, pasando por productos para la jardinería, como la lombricomposta y algunas tisanas. También se ofrece el servicio de maquila de bolsas y empaques de papel, así como la impresión de gorras y playeras, además de la maquila de ropa. Todos los productos están a la venta en el Centro Histórico de la Ciudad de México, en la calle de Izazaga #29, muy cerca del metro Isabel la Católica. El catálogo completo de los productos puede descargarse en la página de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Programas y servicios disponibles para las personas egresadas de los Centros Penitenciarios

Acción Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal

A la salida de los centros penitenciarios, todos los egresados del Sistema de Justicia Penal que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria de la CDMX (ser mujer, adolescente, persona adulta mayor, persona con alguna discapacidad, LGBTQ+, persona migrante, persona en situación de calle, persona afrodescendiente, de identidad indígena, perteneciente a minoría religiosa o aquellas personas que no cuenten con redes de apoyo sólidas, que no tengan empleo o que presenten alguna enfermedad crónico degenerativa) pueden ser beneficiarios del programa “Acción Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal”, que les entrega un kit básico de higiene personal y una tarjeta de transporte con \$90 (al menos, este era el monto en el 2023). Esta es una ayuda que se brinda en una sola ocasión a las personas que no han sido beneficiarias de ningún otro programa.

Para poder inscribirse al programa logramos ubicar las convocatorias del año 2023 y del 2024, la convocatoria del presente año aún no se publica y no pudimos acceder a la información referente a la documentación requerida o al proceso que se debe seguir.

Subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral

Este es un programa a través del cual se brindan becas a personas egresadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México para realizar prácticas laborales en empresas, organizaciones o en instituciones públicas.

Los requisitos son:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Comprobante de domicilio que constate tu residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de 3 meses.
4. Comprobante del último grado de estudio o de alguna capacitación laboral.
5. Acreditar ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México mediante oficio de puesta disposición para el cumplimiento

de sentencia, Documento de Libertad o Prelibertad, Informe de Egreso otorgado por la autoridad competente.

6. Acreditar el Curso de Introducción al Trabajo que se imparte en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Seguro de desempleo

Para ayudar a las personas preliberadas y liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México, el Instituto de Reinserción Social brinda asesorías para que las personas interesadas puedan acceder al Seguro de Desempleo.

La siguiente información fue recuperada del formato de requisitos disponible en la página del Gobierno de la Ciudad de México referente al Seguro de Desempleo (Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, s.f.).

Un domingo más en libertad

Desde el 2022, el primer domingo del mes tiene lugar el evento de “Un domingo más en libertad”, a donde las personas afiliadas al Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, así como sus familias, acuden al recinto elegido para disfrutar de un día lleno de arte, música, conferencias y actividades lúdicas. Estos eventos tienen lugar en diferentes sedes de la Ciudad, como museos, faros, parques y salas de conciertos. Al cierre de esta investigación, acababa de celebrarse la edición número 36 de este programa, que transcurrió en el Museo Yancuic. Según la página del Instituto de Reinserción Social, este programa busca:

Trasladar la reinserción social de un concepto abstracto a un ejercicio vivencial, colocándola en el centro de la convivencia real ciudadana, buscando la disminución de estigmas y discriminación, al aterrizar la teoría en la realidad de manera armoniosa y empática, mediante estrategias de acompañamiento y siguiendo una retroalimentación de aprendizaje mutuo

entre las personas liberadas y la sociedad con actividades que coadyuven a que personas liberadas puedan ejercer sus derechos educativos, sociales, económicos, laborales, políticos, deportivos, de salud y culturales mientras reconstruyen su entorno familiar y social; y con ello cumplir con las especificaciones del juez (Instituto de Reinserción Social, 2025).

Imagen 5. Fotografía del evento “Un domingo más en libertad”, Ciudad de México.



Fuente: Instituto de Reinserción Social, 2025

El Instituto de Reinserción Social puede ayudar a que las personas obtengan los documentos que les hagan falta para ser acreedores a los servicios del Instituto. Para mayores informes acude al Instituto de Reinserción Social, ubicado en Diagonal 20 de noviembre 294, Obrera, Cuauhtémoc, 06800, Ciudad de México.

VIII. Conclusiones

Al comenzar esta investigación, sabíamos de la importancia de la reinserción como medio para ayudar a que las personas egresadas de centros penitenciarios no reincidieran y que pudieran vivir una vida plena. Sin embargo; al aprender más acerca de la teoría del derecho y de la violencia, así conforme profundizamos en los conceptos y leímos más de cómo se vive la justicia restaurativa, nos dimos cuenta de que este es un tema que no solo atañe a los egresados de los centros penitenciarios y a sus familias o a las víctimas y a las personas afectadas por el crimen, sino que nos implica a todos, para que como sociedad actuemos para evitar la comisión del delito y para ayudar a que las personas que fueron privadas de su libertad puedan reintegrarse a la comunidad una vez salgan de los centros penitenciarios.

Es prácticamente imposible esperar que las personas privadas de la libertad quieran reintegrarse a una sociedad que los ha vilipendiado, marginado y violentado sistemáticamente. Las modificaciones al código penal, así como a los reglamentos de conducta y de tratamiento para las PPL dentro de los centros penitenciarios y existen en el papel, pero, si los analizamos, es casi imposible llevarlos a cabo en la realidad de los centros de detención de la Ciudad de México e incluso del país. La Justicia Restaurativa y la inserción social son incompatibles con el sistema actual de justicia y con el modo de operar de las instituciones y de las personas que trabajan tanto en la policía como en los centros de detención, herencia de muchos años de corrupción y de violencia sistémica, evidencias que podemos encontrar en los innumerables casos de torturas, violaciones y otras vejaciones que han sufrido las PPL (inocentes o no) a manos de los elementos de seguridad, el sistema burocrático e incluso, otras PPL. (Villanueva, 2018)

En ese sentido, incluso las PPL se percatan de la falta de personal y son quienes más sufren las consecuencias. Tal como declara Daniel, preso en la Ciudad de México, muchos de sus compañeros están interesados y dispuestos para seguir los

programas de reinserción, pero el escaso personal dificulta la realización de los talleres:

Yo no puedo criticar hoy a una licenciada, a una psicóloga, porque no lleve un proceso bien en esta situación, porque tiene a 200, 300 internos a la vez que tiene que tratar, pero si se pudiera poner énfasis en eso... Aquí hay mucha gente que ha reflexionado” (Penitencia, 2025).

Como dice Karen Hernández en su tesis de licenciatura titulada “Educación y reinserción social: El éxito del fracaso en la cárcel” (2021):

Sin embargo la Reinserción Social no ha tenido el éxito esperado por diversas razones: desorganización, corrupción, hacinamiento, así como sobrepoblación, violaciones a los derechos humanos, el sobre uso que se hace de ésta (no como última opción de justicia, si no como una solución común), el que no haya separación entre sentenciados y procesados, entre otros elementos, como las cifras alarmantes de su situación actual (Hernández, 2021).

Posibles soluciones

Luego de realizar esta investigación, algunas de las posibles soluciones que se nos ocurren pueden parecer muy radicales, pero consideramos que son necesarias para lograr el bienestar de la población en general y de las PPL a largo plazo. La solución de este problema es, como el problema mismo, sumamente compleja y nos atañe a todos. Primero que nada, se debe incrementar la representación social y la creación de oportunidades laborales y económicas al interior de las instituciones gubernamentales para incluir a personas pertenecientes a grupos que han sido históricamente marginados, con la finalidad de aumentar la diversidad entre los funcionarios públicos, burocráticos y quienes desarrollan y aprueban las leyes.

Los nuevos puntos de vista, enriquecidos por la diversidad, beneficiarán a los programas que se desarrollen y se establezcan ya sea para ayudar a la reinserción de las personas en conflicto con la ley, pero también para prevenir el delito, impactando positivamente a toda la población, incluyendo a las personas privadas de su libertad, a las egresadas de los centros de detención y a quienes no han tenido conflicto con la ley. Se deben hacer campañas de educación emocional para todos los sectores de la población, que puedan identificar a las personas que requieren de más apoyo, con la finalidad de prevenir los delitos más comunes, como el robo y la violencia doméstica.

Como vimos en páginas anteriores, hay un gran porcentaje de PPL que lidian con problemas de manejo de la ira, lo cual puede atenderse y prevenirse de manera relativamente fácil con apoyo psicológico para los adultos y adolescentes que lo requieran, y con el aprendizaje temprano de herramientas de inteligencia emocional que enseñen a las infancias a comunicarse positivamente y a resolver conflictos sin recurrir a la violencia. Para lograr este punto, debe ampliarse la cobertura de los servicios psicológicos dentro y fuera de los centros de detención, ampliar la plantilla laboral para evitar la carga excesiva de trabajo de las y los terapeutas, trabajadores sociales y en general las personas del sistema médico que atienden los temas

relacionados con la salud mental. La sociedad en su totalidad se vería ampliamente beneficiada si se les da más atención y presupuesto a los servicios de salud mental dentro de la Ciudad de México, a la par en la que se abren espacios de diálogo acerca de los valores que más pesan en nuestra sociedad y de la relevancia del desarrollo humano más allá de la capacidad productiva que tenemos las personas.

También es importante organizar talleres y cursos a nivel local que promuevan la identidad comunitaria y que refuercen o creen los lazos entre los vecinos. En la Ciudad de México, con un territorio tan grande y una población tan densa y móvil, el tema de la pertenencia a la comunidad suele ser de los que más tienen que tratarse. La reinserción social busca *restaurar* el tejido social, pero para eso tenemos también que reforzar los lazos comunitarios entre las personas que están en libertad, ya sea que hayan egresado de algún centro de detención o que no han cometido ningún delito. Las redes comunitarias fortalecidas por los espacios públicos seguros y fomentadas por las garantías laborales que permitan a las personas tener una vida plena con tiempo libre para desarrollar actividades dentro de sus entornos, ayudarán a prevenir la comisión de los delitos a través del apoyo que brindan las relaciones sociales saludables.

Los programas de atención a las madres, sean solteras o tengan pareja, son de crucial importancia para ayudar a detectar las instancias de violencia doméstica, que pueden prevenir la comisión de delitos más graves. Habría que añadir un ámbito de canalización para los hombres que sean identificados con problemas de ira y de violencia doméstica, tratando de invitarlos a talleres y a recibir atención psicológica que les sirvan de apoyo si es que deciden atenderse para cambiar sus actitudes y dejar de lado las acciones violentas que dañan a sus seres queridos. La prevención es la clave.

Es necesaria la capacitación de los elementos de seguridad y de todas aquellas personas que estén en contacto con las PPL, para concientizarlas acerca de la importancia del trato empático y de la no violencia, para erradicar los tratos que

violan los derechos humanos que ocurren dentro de las instalaciones y a través del proceso legal que siguen los detenidos. El hecho de que haya personas dentro de los centros de detención que llevan más de 10 años sin recibir una sentencia es más que indignante. ¿Cómo podemos decir que en México existe la justicia cuando estos casos aún no se resuelven? Estos casos ya ni siquiera entran dentro de la Justicia Retributiva, pues las personas no han sido siquiera juzgadas, sino que son mera evidencia de la terrible corrupción y la podredumbre estructural de nuestro sistema judicial.

IX. Bibliografía

- Aguilar, I. (2023). *Análisis del Programa de Reintegración Social para Adolescentes en la Ciudad de México durante el año 2022: Hacia un modelo de reinserción social inclusivo e interseccional en el espacio penitenciario* [tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio de Tesis UNAM.
<https://hdl.handle.net/20.500.14330/TES01000839990>
- Aguirre, R. (2022, 15 de noviembre). Salir de la cárcel, ¿y luego qué sigue? *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/historias-tras-las-rejas/salir-de-la-carcel-y-luego-que-sigue>
- Borja Hernández, R. (2024). *Apreciación cinematográfica como herramienta psicopedagógica para la reinserción social* [tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio de Tesis UNAM.
http://132.248.9.195/ptd2024/oct_dic/0864273/Index.html
- Carrillo, J. (2020). Concepto de justicia y populismo punitivo. *Hechos y Derechos*, 59. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15103>
- Comisión de Fomento. (2023, 23 de mayo). *¿Cómo funciona y cuáles son las ventajas de la Justicia Restaurativa?* [video] YouTube.
https://www.youtube.com/watch?v=cgBEb_BhnJo&t=17s
- CONCAES. (2018). Género y prisión. CONCAES. Disponible en: <https://www.concaes.org/wp-content/uploads/pdf/generoyprision.pdf>
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (2016, 11 de octubre). *Salud Mental y Discapacidad psicosocial*. <https://www.gob.mx/conadis/articulos/salud-mental-y-discapacidad-psicosocial>

- Córdova, C. (2016). Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 9 (18), 105-141.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5814200>
- Dávila, I. (2025, 31 de enero). Celebran última audiencia de Israel Vallarta, tras 19 años. *La Jornada*.
<https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/01/31/estados/celebran-ultima-audiencia-de-israel-vallarta-tras-19-anos-4689>
- Gobierno de México. (2022, 8 de febrero). Reglas de operación del programa “Atención prioritaria a personas egresadas del sistema de justicia penal 2022. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b213e62e1e77fc17cdd30f19f67a5118.pdf
- Hernández, E. & Salgado, J. (2021). De la reinserción a la construcción de capacidades colaborativas con perspectivas de género, interseccionalidad y estado abierto. *Estudio externo*, 1.
<https://mariadelcarmennavapolina.mx/publicaciones/estudio-de-la-reinsercion-a-la-construccion-de-capacidades-colaborativas-con-perspectivas-de-genero-interseccionalidad-y-estado-abierto/>
- INEGI. (2024). *Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2024. Documento de diseño*. INEGI.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463918981.pdf
- Instituto de Reinserción Social. (2025). *Un Domingo Más En Libertad*.
<https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/un-domingo-mas-en-libertad>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022* [base de datos]. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enasjup/2022/>
- La Cana. (2024). Seguimiento en libertad. La Cana. <https://lacana.mx/pages/ejes-de-trabajo/seguimiento-en-libertad>
- Márquez, Á. (2007). La Justicia Restaurativa versus la Justicia Retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Revista Pensamiento Penal*, 10(20), 201-212. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/04/doctrina38589.pdf>
- Martínez, A. (2023, 3 de octubre). Feminicidio de Montserrat: paso a paso de las irregularidades del caso. *Infobae*. <https://www.infobae.com/mexico/2023/10/04/feminicidio-de-montserrat-estas-son-las-irregularidades-de-los-policias-en-el-caso-fue-por-dinero/>
- Pech, C. (2015). Melodrama y Telenovela: representación y naturalización de la violencia contra las mujeres. *Revista Iberoamericana de Comunicación*, 29, 51-70. <https://ric.iberro.mx/index.php/ric/article/view/104/87>
- Penitencia. (17 de septiembre de 2024). "Ahí va un dedito" Me sentí invencible secuestrando | Luis "Popis" #Penitencia 61. [video]. YouTube. <https://youtu.be/FmgzbOZZqq4?si=LCdMTckBvci8Ez8N>
- Penitencia. (2025, 7 de enero). Mi familia y yo secuestramos al papá de mi novia | Daniel #Penitencia 82. [video]. YouTube. <https://youtu.be/bFZskadiQ7w?si=eFD8oW0pi7jK2m6O>
- Penitencia. (2025, 9 de enero). Fui de los primeros secuestradores en México, la fama no sirve para nada | Modesto Vivas "La víbora". [video]. YouTube. <https://youtu.be/STd52YTHMgQ?si=AxKylL5rAAyzCHn>

Ponce de León, L., Gina, A. & Camacho, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. *Andamios*, 18(45), 487-509. <https://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v18n45/1870-0063-anda-18-45-487.pdf>

Presidencia de la República. (2024). *Presidenta Claudia Sheinbaum informa investigaciones abiertas contra García Luna en UIF y FGR*. <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-informa-investigaciones-abiertas-contr-garcia-luna-en-uif-y-fgr>

Redacción Animal Político. (2023, 22 de octubre). Caso Montserrat: Dan prisión preventiva a dos policías de CDMX por retardo en justicia en caso de feminicidio. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/estados/prision-preventiva-policias-cdmx-retardo-justicia-feminicidio-montserrat>

Redacción Eje Central. (2024, 1 de diciembre). CEVAREPSI; así es el penal especial para reos con problemas mentales. *Eje Central*. <https://www.ejecentral.com.mx/nuestro-eje/cdmx-cevarepsi-asi-es-el-penal-especial-para-reos-con-problemas-mentales>

Redacción Somos el Medio. (2023). PESKER, el programa educativo que está cambiando la vida de los presos en la Ciudad de México. *Somos el Medio*. <https://www.somoselmedio.com/pesker-el-programa-educativo-que-esta-cambiando-la-vida-de-los-presos-en-la-ciudad-de-mexico/>

Redacción Univisión. (2023, 25 de septiembre). La sacaron envuelta en una sábana, sobre una camilla: qué se sabe de la misteriosa muerte de Montserrat Juárez en México. *Univisión Noticias*. <https://www.univision.com/noticias/america-latina/montserrat-juarez-gomez-feminicidio-sacada-apartamento-mexico-camilla>

Reinserta, A. C. (2024). *Niñas, niños y adolescentes en contacto con el Sistema de Justicia Penal Mexicano*. USAID. <https://reinserta.org/wp-content/uploads/2024/05/NNyA-en-contacto-con-el-SIIPA.pdf>

Secretaría del trabajo y fomento al empleo. (s.f.) Requisitos Seguro de Desempleo.
http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/requisitos/requisitos_preliberados.pdf

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. (s.f.). *Programas sociales*.
https://trabajo.cdmx.gob.mx/programa_sociales_y_servicios/seguro-de-desempleo

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. (2020, 25 de enero). El 60% de personas en reclusión en la CDMX cursan estudios académicos.
<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-60-de-personas-en-reclusion-en-la-cdmx-cursan-estudios-academicos>

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. (2024). *Comunidades para Adolescentes*.
<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/comunidades-para-adolescentes>

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. (2024, 20 de agosto). La SSC y la UACM dieron inicio al nuevo ciclo escolar a de nivel licenciatura en los centros penitenciarios de la Ciudad de México.
<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-ssc-y-la-uacm-dieron-inicio-al-nuevo-ciclo-escolar-de-nivel-licenciatura-en-los-centros-penitenciarios-de-la-ciudad-de-mexico>

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. (2025). *Hazme valer. Productos penitenciarios*.
<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/trabajo-penitenciario/hazme-valer>

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. (2025, 18 de febrero). *A través del Programa de Atención Integral a las Adicciones, las mujeres privadas de la libertad del centro femenino de Santa Martha, concluyeron con éxito su tratamiento*.
<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/traves-del-programa-de-atencion-integral-las-adicciones-las-mujeres-privadas-de->

[la-libertad-del-centro-femenil-de-santa-martha-concluyeron-con-exito-su-tratamiento](#)

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. (s.f.) *Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial*. <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion/centro-varonil-de-rehabilitacion-psicosocial>

Zavala, P. (2017). *Informe de actividades del Instituto de Reinserción Social*.
:<https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a8/73a/970/5a873a970ddb9432495854.pdf>

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.